

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

Entre los suscritos, FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, Patrimonio Autónomo de creación legal que se identifica con el NIT. No. 900.978.341-9, el cual actúa a través de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada por SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.472.461 de Bogotá D.C., en calidad de Vicepresidente de Negocios Fiduciarios de Fiduciaria La Previsora S.A., quien obra debidamente autorizado para la suscripción del presente documento de conformidad con la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera, quien en adelante FONDO, FNGRD o CONTRATANTE, de una parte y por otra EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 identificado con NIT. 901.442.488-5, representado por CARLOS ANDRES SUÁREZ CARO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.865.814 expedida en Trinidad Casanare, que el mencionado Consorcio se conformó el 1 de octubre de 2020 entre: SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S, identificado con NIT. 900.568.398-9, representado legalmente por CARLOS ANDRES SUÁREZ CARO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.865.814 expedida en Trinidad Casanare, con una participación del 95%, NELSON ORLANDO BARRERA TORRES, identificado con NIT. 9396784-8, actuando como persona natural, identificado con cédula de ciudadanía número 9.396.784 de Sogamoso-Boyacá, con una participación del 5%, quien en adelante y para todos los efectos se denominará EL INTERVENTOR o CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021, que se regirá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante el Decreto 1547 de 1984, modificada por el Decreto-Ley 919 de 1989 se creó el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, hoy FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD – de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, como cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o de calamidad o de naturaleza similar; por lo que los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD se destinarán, al cumplimiento de sus objetivos.
2. Que el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, hoy FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, estaría a cargo de una sociedad Fiduciaria de carácter público y la ordenación del gasto estará a cargo del Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Escritura Pública No. 25 de marzo 29 de 1985 de la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo de Bogotá se constituyó la sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA, hoy S.A., con el fin de ejercer las actividades previstas en el numeral primero de las antedichas consideraciones.
4. Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual tiene como objetivo “(...) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD”.
5. Que conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2378 de 1997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.
6. Que los objetivos generales del Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres-FNGRD la negociación, obtención y recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros o necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

7. Que el Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres-FNGRD podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.
8. Que la Ley 1523 de 2012 define en su artículo 5 al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el *"conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país"* y cuyo objetivo general es llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y como objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada restituyendo los servicios esenciales de estos.
9. Que son integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD las entidades públicas, las entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro, la comunidad y como instancias de Dirección del Sistema se encuentran: el Presidente de la República, el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, el Gobernador en su respectiva jurisdicción y el Alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción.
10. Que el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres es el agente del Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres.
11. Que el artículo 2º de la Ley 1523 de 2012, señala: *"la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"*.
12. Que la precitada norma dispone en el parágrafo 2º del artículo 1º que *"para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos"*. Y en su artículo 3º prevé entre otros los siguientes Principios: "11. Principio sistémico: *"La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.* 12. Principio de coordinación: *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.* 13. Principio de concurrencia: *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.* 14. Principio de subsidiariedad: *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas,*

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 2 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

13. Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, –UNGRD–, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del Orden Nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que tiene como objetivo “(...) *Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, así como su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). Así mismo son funciones, el proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNGRD...*” *dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD*”.
14. Que en virtud de lo previsto en los numerales 3º y 10º del artículo 11 del Decreto 4147 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de la ordenación del gasto del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Decreto 2378 de 1997.
15. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 el Manejo de Desastres es *“el proceso de la Gestión del Riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.”*
16. Que al tenor de lo ordenado en el artículo 4º, numeral 20 de la Ley 1523 de 2012 la recuperación es definida como: *“las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado”*.
17. Que el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece que los alcaldes, como jefes de la administración local y conductores del desarrollo local, representan al SNGRD en el Municipio y son responsables de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.
18. Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 otorga la facultad de Declaratoria de situación de Calamidad Pública a los Gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.
19. Que la calamidad pública se define como: *“El resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.”*
20. Que el 12 de agosto de 2018, en el municipio de Mocoa, entre las 11.30 pm hasta las 5 am, la lluvia alcanzó una intensidad de 150 mm, causando el desbordamiento de los ríos Mulato, Sangoyaco, Mocoa, Taruca, quebrada San Antonio, Rumiaco, Caliyaco, generando inundaciones; así mismo se causaron deslizamientos de tierra, afectando los barrios de san Agustín, La Independencia, Bolívar, Álamos, la Peña, José Homero bajo, Avenida 17 de julio, Miraflores,

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 3 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

Acacias, La Reserva, Los Pinos, El Progreso, Obrero, San Francisco, Los Sauces, La Loma y las veredas La Colina, Puerto Limón, Pueblo Viejo, Monclart, Planadas, Caliyaco, Rumiayaco, Bajo Afán, generando el colapso de viviendas, colapso de tres puentes peatonales, daño en suelo de cimentación del puente militar en la vía salida a Pitalito, daños en estribos de box coulverts, bocatoma del acueducto Municipal (Palmeras, Almorzadero y Líbano), acueducto barrios unidos, dejando sin el servicio de acueducto a toda la ciudadanía de Mocoa, daño en redes de acueducto y alcantarillado, destrucción de la capa de rodadura de vías urbanas no pavimentadas, vías rurales de la tebaida la Florida, condagua a yuguillo, socavación del estribos del puente tilinguara en yuguillo, destrucción de gaviones, destrucción de jarillones de protección, deslizamientos de tierra sobre la escuela Desayok, inundaciones de la institución Educativa Fidel de Monclart de daños y daños en cultivos.

21. Que el alcalde es el conductor del Sistema Nacional en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción entre las que se encuentra facilitar el apoyo del nivel Nacional y ejercer más ágilmente las labores de complementariedad de los municipios, sin relevar a estos de su responsabilidad.
22. Que dada la magnitud de las afectaciones que se presentaron que dieron lugar a la reafectación en los sitios ya afectados por la avenida fluvio-torrencial del pasado 31 de marzo de 2017 y afectación en otros sitios diferentes, los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Mocoa en reunión de fecha 12 de agosto de 2018 avalaron por unanimidad la solicitud del Municipio de Mocoa para la Declaratoria de calamidad Pública por un periodo de 6 meses, con el fin de mitigar el riesgo inminente de Desastre por inundación, por deslizamientos y emergencias presentadas, para la atención de la situación de emergencias por inundación con respecto a Ríos Rumiayaco, Mocoa, Caliyaco y avenida torrencial en las quebradas Taruca, ríos Mulato, Sangoyaco y deslizamientos.
23. Que, ante las afectaciones relacionadas, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, como la entidad que dirige, asesora y coordina el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, brindó su apoyo subsidiario y complementario al Municipio de Mocoa y las autoridades territoriales.
24. Que, conforme a la aprobación del Consejo de Gestión del Riesgo, el alcalde del municipio de Mocoa mediante Decreto N° 0176 del 12 de agosto de 2018, declaró la situación de calamidad pública por el término de seis meses.
25. Que, para continuar con el proceso de recuperación, el alcalde del municipio de Mocoa mediante Decreto N° 027 del 12 de febrero de 2019, determinó procedente prorrogar la declaratoria de situación de calamidad pública N° 0176 del 12 de agosto de 2018, por el término de seis meses más.
26. Que, como consecuencia de los efectos presentados por el fenómeno natural, se hace ineludible adoptar las medidas de recuperación para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la zona afectada, los bienes y servicios interrumpidos y deteriorados y restablecimiento del impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.
27. Que en esta línea, el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, plantea como mecanismo de contingencia a la situación de calamidad pública, la posibilidad de efectuar acciones tendientes a mitigar el riesgo, es por ello que ha contemplado como uno de los elementos la estructuración de un plan de acción en el cual se plantean estrategias direccionadas a la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, en este sentido la precitada normativa expresa: *"Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones (...)"*.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 4 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

(...) Parágrafo 1°. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial."

28. Que dentro de las líneas definidas en el Plan de Acción para la Recuperación, Rehabilitación y Reconstrucción del municipio de Mocoa, desarrollado a partir de la declaratoria de situación de Calamidad Pública, se definió la Línea de OBRAS DE MITIGACIÓN POR EMERGENCIA.
29. Que conforme determina el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, mediante Decreto 141 del 12 de agosto de 2019, el alcalde de Mocoa declaró el retorno a la normalidad de la calamidad pública N° 0176 del 12 de agosto de 2018, estableciendo en el "ARTÍCULO SEGUNDO. Plan de Acción Específico -El Plan de Acción Específico -P.A.E. para la recuperación, entiéndase rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas continuara ejecutándose hasta su culminación, conforme a las acciones pendientes por ejecutar, según la evaluación del P.A.E realizada por el CMGRD y la Secretaría de Obras, infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres Municipal."
30. Que el artículo 62 de la Ley 1523 de 2012 dispone: *"PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES. En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan."*, situación que fue contemplada en el plan de acción específico que acompaña la declaratoria de calamidad pública donde se establecen competencias de la UNGRD – FNGRD y CMGRD.
31. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 indica *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"*.
32. Que, como consecuencia de los efectos presentados por el fenómeno natural, se hace ineludible adoptar las medidas de recuperación para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la zona afectada, los bienes y servicios interrumpidos y deteriorados y restablecimiento del impulso del desarrollo económico y social de la comunidad.
33. Que, ahora bien, el artículo 3° de la Ley 1523 de 2012, define los principios generales que orientan la gestión del riesgo, entre los que se encuentran:

"(...) 8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo. (...)

13. Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos. (...)

16. Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (...)"
34. Que igualmente, es necesario tener en cuenta que las intervenciones que se realicen bajo el ejercicio de las competencias del SNGRD deben considerar el carácter prospectivo para "garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
 Revisó: Erika Piñeros Pinilla
 Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos”, evitando así la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro, tal y como lo menciona el numeral 14, artículo 4 de la Ley 1523 de 2012.

35. Que el municipio de Mocoa es un territorio con presencia de fuentes hídricas que atraviesan la zona urbana y rural, consistentes en ríos caudalosos con constantes y reiterativos crecientes súbitas ocasionando inundaciones en cultivos y generando amenaza y riesgo inminente para la comunidad que tiene sus viviendas aledañas a los visitantes y la infraestructura social e institucional.
36. Que bajo los compromisos, establecidos en el Plan de Acción Específico para la Recuperación de la emergencia presentada en los meses de marzo-abril del año 2017 en el municipio de Mocoa, La Corporación para el Desarrollo Sostenible del sur de la Amazonía, CORPOAMAZONIA, adelantó la contratación de los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EJES AMBIENTALES COMO PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES SOBRE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MULATO, SANGOYACO Y QUEBRADA TARUCA en el municipio de MOCHOA, departamento del Putumayo, en el marco del proyecto No IO6-086-001 05-02-01 007-17.
37. Que el proyecto se fundamentó en la concepción de Eje Ambiental como documento e instrumento de planificación integral, con el fin de proponer los lineamientos estratégicos de orden urbano, paisajístico y ambiental con criterios de sostenibilidad y ordenar y orientar las acciones necesarias, para la conservación y manejo del patrimonio natural eco sistémico y su integración al desarrollo urbano, paisajístico del municipio. Su importancia radica en la función multipropósito que cumplen los ejes ambientales para la ciudad, bajo los principios de desarrollo urbano sostenible, sostenibilidad ambiental, económica y social: recuperación de la ronda hídrica de los cauces, mitigación del riesgo por inundación y avenida torrencial al disminuir la vulnerabilidad de la población y la infraestructura expuesta, mejora de la oferta y condiciones de espacio público y la conectividad de ciudad, integración de la identidad cultural de la región con el entorno urbano, creación de un espacio de integración y fortalecimiento del tejido social alrededor de la cultura y la recreación y planificación del crecimiento y la provisión de un hábitat adecuado para los ciudadanos.
38. Que dicho proyecto se ubica alrededor del eje del río Mulato, eje del río Sangoyaco y la quebrada Taruca; el río Mulato inicia en el suroccidente y el río Sangoyaco en el noroccidente, y ambos atraviesan la ciudad hasta la zona suroriente, desembocando en el río Mocoa. Dentro de los cauces se evidencia altos volúmenes de material rocoso y material particular (grava), que pueden ser provenientes de las terrazas aledañas a los márgenes de los mismos, para lo que se realizan los estudios básicos en la zona del proyecto que incluyen las actividades de levantamiento topo batimétrico, georreferenciación, estudio geológico, geomorfológico y de dinámica fluvial, estudio geotécnico, estudio hidrológico, hidráulico y de socavación, diagnóstico urbano, paisajístico y el análisis detallado por avenida torrencial e inundación.
39. Que lo anterior, teniendo en cuenta que el crecimiento demográfico acelerado y desordenado del Municipio de Mocoa, desnuda la cruda realidad que padecen los habitantes del municipio por la deficiente planificación del crecimiento urbano, entre estas se encuentran los altos déficit cuantitativos y cualitativos de vivienda en la zona urbana de la capital Mocoana, el 55% de cobertura de vías en buen estado, la escasa oferta de infraestructura deportiva y cultural son algunos de los problemas y la baja cobertura de servicios públicos básicos.
40. Que por otro lado y aunado a esta situación, el suceso ocurrido el día 31 de marzo y 1 de abril de 2017 en el municipio de Mocoa, reveló una problemática aun mayor, mostrando que la escasa infraestructura existente no se encuentra concebida ni construida en áreas donde se evaluaron las situaciones de calamidad pública básicas exigidas por la ley (avenidas torrenciales, movimientos de masa e inundaciones), esta situación evidenció el pobre proceder en lo que a estrategias para la reducción del riesgo de desastres en el municipio, poniendo en una situación de peligro latente a los habitantes.
41. Que en caso particular se encuentra el casco urbano del Municipio de Mocoa; ya que la socavación de los taludes debido a los procesos de escorrentía del río Sangoyaco, Mulato y Taruca ha generado inestabilidades de los mismos, poniendo en peligro de pérdida en un 90% al sector urbano debido a las altas precipitaciones que continúan

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 6 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

presentándose por largos periodos, ocasionando inundaciones, avenidas torrenciales que generan deterioro de los inmuebles obstruyendo el desarrollo social de la población.

42. Que es así como, acorde a los resultados obtenidos del contrato de consultoría N° 0485 de 2017 cuyo objeto consistió en *"DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EJES AMBIENTALES COMO PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RIESGO DE DESASTRES, SOBRE LAS CUENCAS DEL RIO MULATO, SANGOYACO Y QUEBRADA TARUCA, EN EL MUNICIPIO DE MOCHOA PUTUMAYO"*, CORPOAMAZONIA determinó las áreas que deben intervenir en las cuencas del río Mulato, Sangoyaco y la quebrada Taruca, estructurando para tal fin el presupuesto y la información técnica base para la ejecución de las obras de mitigación que se requieren para dichos cuerpos de agua.
43. Que durante sesión no presencial del 20 y 21 de diciembre de 2019, la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión- OCAD Mocoa, somete a consideración los proyectos a viabilizar, priorizar y aprobar; y así mismo determinó como entidad pública ejecutora del proyecto y como entidad designada para contratar la interventoría a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
44. Que lo anterior, bajo el precepto que el Fondo no se encuentra desligado de la titularidad jurídica de la Nación, por lo que se considera de naturaleza pública, y su connotación especial de patrimonio autónomo tiene como únicos efectos que los recursos que lo integran comprendan una destinación específica de creación y regulación legal, sin que ello implique que los recursos que lo integran se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto.
45. Que la secretaría técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD Mocoa mediante Acuerdo N° 028 del 30 de diciembre de 2019, acuerda: *PRIMERO: VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría (si aplica), aprobar las vigencias futuras (si aplica), tal como de detalla a continuación:*

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019860010001	Construcción DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCHOA, DEL DEPARTAMENTO DEL Putumayo	AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 185.093.578.907,00
Entidad	Tipo de recurso		Vigencia	Valor
Municipios- MOCHOA	Asignaciones Directas- Gestión del riesgo, adaptación al cambio climático o situaciones de emergencia.		2019	\$ 185.093.578.907,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 185.093.578.907,00			

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 8 de 45



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vig. Futura Aprobada (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipio de Mocoa.	Asignaciones Directas- Gestión del riesgo, adaptación al cambio climático o situaciones de emergencia.	2019	\$ 185.093.578.907,00		\$ 0.00	2019-2020
	Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres		Valor	\$ 185.093.578.907,00	
	Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres		Valor	\$185.093.578.907,00	
	Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 052 de 2018				

46. Que el Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD Mocoa, mediante oficio No. DM0312, solicita a la UNGRD aceptar la designación como entidad pública ejecutora del proyecto viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo N° 028 del 30 de diciembre de 2019.
47. Que mediante comunicación No. 2019EE13049 del 31 de diciembre de 2019, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en cabeza del Director General, como Ordenador del Gasto del FNGRD, emite aceptación como ejecutor del Proyecto BPIN 2019860010001, denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCHOA, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", en aplicación de los artículos 47 y 48 de la Ley 1523 de 2012.
48. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, mediante Resolución N° 1120 del 31 de diciembre de 2019, la UNGRD incorporó en el presupuesto del Bienio 2019-2020, los recursos aprobados para la ejecución del Proyecto de Inversión BPIN 2019860010001 por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$185.093.578.907.00), correspondientes a recursos de las Asignaciones Directas- Gestión del riesgo, adaptación al cambio climático o situaciones de emergencia.
49. Que de acuerdo a lo anterior, se deberá tener en cuenta que:
 - El artículo 28 de la Ley 1530 establece que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación."

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
 Revisó: Erika Piñeros Pinilla
 Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

- El artículo 2.2.4.1.2.2.14. del Decreto 1082 de 2015 señala: “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” establece que: “Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el órgano colegiado de administración y decisión, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia. Y que asimismo su artículo 2.2.4.1.2.6.1 indica: “Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, con cargo a recursos de asignaciones directas o provenientes de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto.”
 - Mediante la Ley 1942 de 2018 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
50. Que en atención a los compromisos pactados por la UNGRD –FNGRD, como ejecutor del proyecto antes mencionado y en cumplimiento a las medidas adoptadas en el marco de la declaratoria de Calamidad Pública N° 176 del 12 de agosto de 2018, prorrogada mediante Decreto N° 027 de febrero de 2019, en desarrollo del plan de acción específico (PAE) del Decreto de retorno a la normalidad N° 141 del 12 de agosto de 2019 en el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo, se dará aplicación a las medidas especiales de contratación régimen especial y excepcional previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.
51. Que referente a las medidas especiales de contratación, el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, ordena que “salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993”.
52. Que así las cosas, existe un régimen especial mediante el cual el Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres-FNGRD se encuentra facultado para contratar con las formalidades que exige la Ley entre particulares, observando en todo caso, los principios de la gestión administrativa y la gestión fiscal, por lo que además la presente contratación se hace bajo los considerandos y postulados de la austeridad del gasto, así como del estatuto anticorrupción.
53. Que en este sentido, de conformidad con el artículo segundo del Decreto de Retorno a la Normalidad No. 141 de 2019: “Se continuarán aplicando en su totalidad las normas especiales contempladas en el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, con respecto a las líneas de acción establecidas en este Decreto y hasta por el término que contemple el Plan de Acción Específico para la Recuperación, aprobado por el comité municipal de gestión del riesgo.”
54. Que el proyecto, “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCHOA, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”, comprende la ejecución de 56 obras planteadas para la mitigación del riesgo en el marco del plan de acción específico (PAE), para la reconstrucción del Municipio de Mocoa.
55. Que las 56 obras se consolidaron en 17 grupos de intervención, de acuerdo a sus condiciones constructivas, logísticas y de proximidad. Resultado de lo anterior, se adelantaron 17 procesos para la contratación de los contratos de obra;

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
 Revisó: Erika Piñeros Pinilla
 Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 9 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

dentro de los cuales se encuentra la "EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVIÓN 10, SECTOR RÍO SANGUYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCHOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", dando cumplimiento a las metas y a la ejecución del proyecto macro.

56. Que, mediante comunicación del 4 de septiembre de 2020, el Dr. Eduardo José González Angulo en calidad de Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, designó como miembros del comité estructurador y verificador para el proceso de selección cuyo objeto consiste en la "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVIÓN 10, SECTOR RÍO SANGUYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCHOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO." de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres-FNGRD, para los efectos del proceso en mención, el comité estructurador y verificador estará compuesto tal como se señala a continuación:

Designación Comité Estructurador

COMPONENTE JURÍDICO:	VIVIANA MONDRAGÓN GRANDE ANDREA LIZETH MORENO
COMPONENTE TÉCNICO	VICTOR GUILLERMO PARRA EDWIN MIRANDA PLAZAS
COMPONENTE FINANCIERO	JULIÁN RICADO COLMENARES IVÁN FERNANDOR FAJARDO

Designación Comité de Verificación

COMPONENTE JURÍDICO:	CATALINA VALLEJO ANDREA LIZETH MORENO
COMPONENTE TÉCNICO	RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ EDWIN MIRANDA PLAZAS
COMPONENTE FINANCIERO	DORÍAN CAMILA VELANDIA IVÁN FERNANDOR FAJARDO

57. Que, mediante comunicación del 20 de noviembre de 2020, el Dr. Eduardo José González Angulo en calidad de Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, designó como miembros del comité verificador para el proceso de selección cuyo objeto consiste en la "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVIÓN 10, SECTOR RÍO SANGUYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO. 027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO. 141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCHOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO." a los profesionales que a continuación se relacionan, quienes apoyaran y recomendaran al Ordenador del Gasto del Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres-FNGRD en todas las etapas del mismo, ajustándose en todo caso a las condiciones generales y especiales que establece la normatividad vigente, el manual de contratación del Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres-FNGRD y la justificación a contratar:

Designación Comité de Verificación

COMPONENTE JURÍDICO:	NEIDA ORVELLA CALDERÓN CAMARGO ANDREA LIZETH MORENO
COMPONENTE TÉCNICO	RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ EDWIN MIRANDA PLAZAS
COMPONENTE FINANCIERO	ELIANA PATRICIA CABEZAS IVÁN FERNANDOR FAJARDO

58. Que ahora bien, en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, referente a las medidas especiales de contratación ordena que *"salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993"*.
59. Que, con base en lo anterior, existe un régimen especial mediante el cual la entidad se encuentra facultada para contratar con las formalidades que exige la Ley entre particulares, observando, claro está, los principios de la gestión administrativa y la gestión fiscal, por lo que, además, la presente contratación se hace bajo los considerandos y postulados de la austeridad del gasto, así como del estatuto anticorrupción.
60. Que teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas, desde la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres-FNGRD, atendiendo los principios de subsidiariedad y concurrencia que se enmarcan en la Ley 1523 de 2012, se inició el proceso No. FNGRD-SDG-I-063-2020, bajo el procedimiento entre particulares cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVIÓN 10, SECTOR RÍO SANGUYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO. 027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO. 141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCHOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."* Para el efecto fueron invitados:

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

1. ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S
2. SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S
3. GINA MILETH AGUILAR MUNIVE

61. Que la fecha límite para presentar cotización establecida dentro del proceso de selección No. FNGRD-SDG-I-063-2020, se fijó el día 02 de octubre de 2020 hasta las 5:00 p.m., Verificada la recepción de cotizaciones se evidenció que solo presentó cotización el CONSORCIO ÍTER -MOCOA 2020, el cual está integrado por: SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S y NELSON ORLANDO BARRERA TORRES La propuesta fue presentada mediante correo electrónico así:

1. CONSORCIO ÍTER - MOCOA 2020, el día 2 de octubre de 2020 a las 03:06 p.m.

62. Que teniendo en cuenta lo anterior, se procedió con la verificación jurídica, financiera y técnica, únicamente de la cotización presentada por CONSORCIO ÍTER - MOCOA 2020, sobre la cual se solicitó realizar subsanación a los documentos técnicos y financieros allegados con su propuesta a fin de habilitarse en el proceso.

63. Que para tal fin se realizó el requerimiento vía correo electrónico así:

1. El día 6 de noviembre de 2020 se realizó solicitud de subsanaciones de carácter técnico y jurídico, con fecha máxima para presentar subsanación el día 9 de noviembre de 2020 hasta las 01:00 a.m.

64. Que, así las cosas, el cotizante debía presentar la documentación requerida, so pena de declararse como NO CUMPLE la propuesta allegada.

65. Que, dentro del término dispuesto para realizar las subsanaciones, el cotizante allega documentos de subsanación técnica y jurídica.

66. Que el equipo verificador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos que fueron observados en la verificación inicial.

67. Que vez revisados los documentos se logró establecer que el CONSORCIO ÍTER - MOCOA 2020, presentó las subsanaciones requeridas y se determina que su propuesta CUMPLE con lo dispuesto en la justificación del proceso de Invitación a Cotizar No. FNGRD-SDG-I-063-2020, de acuerdo con las verificaciones técnica, financiera y jurídica determinando el siguiente resultado:

COTIZANTE	DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN		
	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA
CONSORCIO INTER -MOCOA 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

68. Que cumplidos la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en la Invitación a cotizar No. FNGRD-SDG-I-063-2020, los cuales fueron verificados por el equipo designado, se concluye que:

"CONCLUSIÓN: En consideración a lo descrito en líneas precedentes, y una vez realizada la verificación técnica, financiera y jurídica definitiva, se determinó que el CONSORCIO INTER - MOCOA 2020 con las condiciones requeridas para la celebración del contrato de Interventoría cuyo objeto será: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 12 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVIÓN 10, SECTOR RÍO SANGUYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIONES ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO No. 141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCHOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

69. Que en tal sentido el grupo verificador recomienda al ordenador del gasto remitir invitación a contratar por valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$660.577.330) INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS y en caso de ser aceptada, celebrar el contrato con el CONSORCIO mencionado."
70. Que teniendo en cuenta la recomendación del grupo verificador el Director General Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD - y Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD - Dr. Eduardo José González Angulo remitió invitación a contratar el 15 de diciembre de 2020 al CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020, representada legalmente por Carlos Andrés Suárez Caro.
71. Que mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020, Carlos Andrés Suárez Caro representante legal de CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020, remite aceptación a la invitación a contratar.
72. Que mediante correo electrónico enviado el día 15 de enero de 2021 se le informó al invitado a contratar CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020, el cambio en la afectación presupuestal que respalda la contratación, en el cual se le manifestó lo siguiente:

"(...) La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en su calidad de Ordenadora del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, le informa que:

El CDP N° 20-0549 del 6 de abril de 2020, por valor de \$ 606.617.831,00, que inicialmente respaldaba la contratación cuyo objeto se menciona en el asunto, fue reducido a valor cero (0) atendiendo lo dispuesto en la Resolución 004 del 4 de enero de 2021 y a la Resolución modificatoria No. 019 del 12 de enero 2021, por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 004 de 4 de enero de 2021, se realiza el cierre del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías - SGR bienio 2019-2020, en el presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD y se incorporó al presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CÉNTIMAS M/CTE (\$290.373.195.547,08); como disponibilidad inicial para el bienio 2021-2022 dentro de los cuales se encuentra el presupuesto que respalda la presente contratación.

Así las cosas, para respaldar la presente contratación se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

• CDP N° 21-0199 del 13 de enero de 2021 por valor de \$ 606.617.831,00 Gasto: 1RB-Reducción Del Riesgo FNGRD, Origen: REGALÍAS, Aplicación del Gasto: 1R-FNGRD-REGALÍAS, Fuente de la apropiación: REGALÍAS. (...)"

73. Que teniendo en cuenta lo anterior, para atender el costo del contrato a celebrar, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-0199 con fecha de expedición del día 13 de enero 2021, para cancelar el valor del presente contrato, con la siguiente afectación del presupuesto: Gastos de: 1RB-REDUCCIÓN DEL RIESGO FNGRD; Origen de los Recursos: REGALÍAS; Aplicación del Gasto: 1R-FNGRD-REGALÍAS; Apropiación: 0202021; Fuente de la Apropiación: REGALÍAS.
74. Que, mediante instrucción del 15 de enero de 2021, radicado en Fiduprevisora S.A. el 27 de enero de la misma anualidad, suscrita por el Dr. Eduardo José González Angulo – Director General de la Unidad Nacional para la Gestión

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

del Riesgo de Desastres y Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicitó a esta FIDUCIARIA la elaboración del presente Contrato de Interventoría.

Con base en lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVIÓN 10, SECTOR RÍO SANGUYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO. 027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO. 141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCHOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

PARAGRAFO PRIMERO. - ALCANCE AL OBJETO: Ejecutar en el plazo estipulado, el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental hasta la terminación y entrega efectiva de las OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVIÓN 10, SECTOR RÍO SANGUYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO. 027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO. 141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCHOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, haciendo cumplir los parámetros de calidad y eficiencia en los procesos constructivos, así como las normas que la legislación Colombiana ha establecido para tal fin, y acorde con los estudios, diseños, áreas, especificaciones y presupuestos aprobados; efectuando control, seguimiento, aprobaciones y emitiendo los conceptos que sobre el particular se requieran en el marco del contrato para su correcto, adecuado y oportuno cumplimiento.

El Interventor se asegurará que el contratista de obra desarrolle los trabajos cumpliendo con lo descrito en los Anexos Técnicos de la invitación a contratar y del respectivo contrato de obra.

En todo caso vigilará la correcta ejecución del contrato en todas sus fases, asegurando que en ellas se cumpla con el anexo técnico, los estudios, diseños, especificaciones técnicas que hacen parte integral del proyecto.

PARAGRAFO SEGUNDO. - OBJETIVO DE LA INTERVENTORÍA: Vigilar que el contratista de obra durante la ejecución de su contrato se cifa a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista de obra, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en el desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades de la firma contratista de obra encaminadas a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas, requerimientos socio-ambientales, legales y presupuestales.

PARAGRAFO TERCERO. - OBJETIVOS ESPECIFICOS: La Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

- a) Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de intermediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o del servicio.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 14 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

- b) Colaborar: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.
- c) Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, seguimiento, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- d) Exigir: En la medida que el fin de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.
- e) Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, en la etapa de planeamiento.
- f) Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.
- g) Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender

PARAGRAFO CUARTO. - SON TAMBIÉN OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA, LOS SIGUIENTES:

- a) Asegurar mediante una Interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.
- b) Informar al contratante (FNDR/UNGRD), en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes periódicos que deba presentar.
- c) Efectuar seguimiento y controlar la gestión técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica desarrollada por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contratadas detalladas en el contrato respectivo.
- d) Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir del reglamento y de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas, así como de las obligaciones pactadas.
- e) Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- f) Armonizar la interacción del contratante y contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes estudios, diseños y obras, que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 15 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

PARÁGRAFO QUINTO. - PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

Dentro de las principales actividades a ejecutar por parte de la interventoría se encuentran las siguientes:

- Exigir al Contratista de obra el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.
- Efectuar una vigilancia, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.
- Gestión Administrativa: El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la coordinación de la gestión administrativa en desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría, de tal forma que se dé la interacción con el contratista y/o con el FNGRD. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.
- Gestión Técnica: El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con emisión de conceptos, aprobaciones, medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnica de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución de las obras.
- Gestión Financiera: Deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado financiero del Contrato de Obra e Interventoría, llevando el control y seguimiento de la buena inversión del anticipo, pagos de actas parciales, las amortizaciones en cada una de ellas y tener certeza de pagos a proveedores o terceros solicitando la paz y salvo respectivos.
- Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de Obra, así como apoyar al FNGRD en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato de obra. Así mismo deberá realizar la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Obra, que permita prevenir, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del Contrato de Obra y realizar los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente a la entidad contratante de acuerdo con lo definido en el Contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.
- Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas desde el punto de vista ambiental sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable a la obra y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o la Autoridad competente.

Las principales actividades de las obras objeto de interventoría se resumen a continuación:

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1. CONSTRUCCIÓN AZUD 15			
1	PRELIMINARES		
1,1	Desmonte y limpieza	M2	455,0
1,2	Localización y replanteo	M2	690,0
2	EXCAVACIONES		
2,1	Excavación mecánica en material aluvial con sobretamaños (Incluye repaleo)	M3	5.077,0
2,2	Excavación en roca de la explanación y canales bajo agua	M3	692,0
2	RELLENOS		
2,1	Suministro e instalación de geotextil NT-3000 o similar	M3	859,0
2,2	Adecuación accesos para construcción y mantenimiento de estructuras	M3	72,0
3	ESTRUCTURAS		
3,1	Suministro e instalación de acero para anclaje	KG	150,00
3,2	Suministro e instalación de concreto ciclópeo 60% clase E; resistencia 17 MPA - 40% piedra rajón para fundida de cuerpo azudes	M3	207,00
3,3	Suministro y colocación de mampostería en piedra pegada	M3	15,00
3,4	Suministro e instalación de concreto de recubrimiento clase C; resistencia 28 MPA	M2	227,00
3,5	Suministro e instalación de acero de refuerzo FY 420 MPA	KG	737,00
3,6	Suministro e instalación de malla electrosoldada de refuerzo S=0.25M x 0.25M; E=4 MM	KG	181,00
3,7	Suministro e instalación de dren horizontal de longitud menor o igual a 10.0 M	ML	21,00
3,8	Suministro e instalación de gaviones en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS	M3	293,00
3,9	Suministro e instalación de colchogavión en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS	M3	49,00

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
 Revisó: Erika Piñeros Pinilla
 Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

3,10	Suministro e instalación de fibra de refuerzo en polipropileno para concreto y mortero según características fisicoquímicas y mecánicas de la especificación técnica EP-03	KG	21,00
3,11	Suministro e instalación de bolsacreto de 1.20 M x 2.40 M x 0.40 M en concreto premezclado Clase C; resistencia 21 MPA	M3	90
3,12	Suministro e instalación de lámina Chronit antidesgaste	M2	54,00
2. MURO 9			
4	PRELIMINARES		
4,1	Desmonte y limpieza	M2	1.170,0
4,2	Localización y replanteo	M2	1.170,0
5	EXCAVACIONES		
5,1	Excavación mecánica en material aluvial con sobretamaños (Incluye repaleo)	M3	4.800,0
5,2	Excavación en roca de la explanación y canales bajo agua	M3	195,0
6	RELLENOS		
6,1	Suministro, instalación y acomodamiento de enrocado	M3	228,0
6,2	Relleos para estructuras con recebo	M3	271,0
6,3	Relleo con arena	M3	27,0
6,4	Suministro e instalación de geotextil tipo NT 2500 o similar	M3	1.079,0
7	ESTRUCTURAS		
7,1	Suministro e instalación de concreto de recubrimiento clase C; resistencia 28 MPA	M2	574,0
7,2	Suministro e instalación de malla electrosoldada de refuerzo S=0.25M x 0.25M; E=4 MM	KG	459,0
7,3	Suministro e instalación de gaviones en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIA	M3	180,0
7,4	Suministro e instalación de colchogavión en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIA	M3	360,0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
AZUD 16			
1	PRELIMINARES		
1.1	Desmonte y limpieza	M2	1.032,0
1.2	Localización y replanteo	M2	1.221,0
2	EXCAVACIONES		
2.1	Excavación mecánica en material aluvial con sobretamaños (Incluye repaleo)	M3	5.551,0
2.2	Excavación en roca de la explanación y canales bajo agua	M3	1.236,0
3	RELLENOS		
3.1	Suministro e instalación de geotextil NT-3000 o similar	M2	1.365,0
3.2	Adecuación accesos para construcción y mantenimiento de estructuras	M3	140,0

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

4	ESTRUCTURAS		
4.1	Suministro e instalación de acero para anclaje	KG	356,0
4.2	Suministro e instalación de concreto ciclópeo 60% clase E; resistencia 17 MPA - 40% piedra rajón para fundida de cuerpo azudes	M3	533,0
4.3	Suministro y colocación de mampostería en piedra pegada	M3	8,0
4.4	Suministro e instalación de concreto de recubrimiento clase C; resistencia 28 MPA	M2	527,0
4.5	Suministro e instalación de acero de refuerzo FY 420 MPA	KG	1.283,0
4.6	Suministro e instalación de malla electrosoldada de refuerzo S=0.25M x 0.25M; E=4 MM	KG	314,0
4.7	Suministro e instalación de dren horizontal de longitud menor o igual a 10.0 M	ML	93,0
4.8	Suministro e instalación de gaviones en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS	M3	689,0
4.9	Suministro e instalación de colchogavión en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS	M3	89,0
4.10	Suministro e instalación de fibra de refuerzo en polipropileno para concreto y mortero según características fisicoquímicas y mecánicas de la especificación técnica EP-03	KG	41,0
4.11	Suministro e instalación de bolsacreto de 1.20 M x 2.40 M x 0.40 M en concreto premezclado Clase C; resistencia 21 MPA	M3	157,0
4.12	Suministro e instalación de lámina Chronit antidesgaste	M2	126,0
AZUD 17			
5	PRELIMINARES		
5.1	Desmante y limpieza	M2	834,0
5.2	Localización y replanteo	M2	913,0
6	EXCAVACIONES		
6.1	Excavación mecánica en material aluvial con sobretamaños (Incluye repaleo)	M3	6.829,0
6.2	Excavación en roca de la explanación y canales bajo agua	M3	824,0
7	RELLENOS		
7.1	Suministro e instalación de geotextil NT-3000 o similar	M2	801,0
7.2	Adecuación accesos para construcción y mantenimiento de estructuras	M3	130,0
8	ESTRUCTURAS		
8.1	Suministro e instalación de acero para anclaje	KG	246,0
8.2	Suministro e instalación de concreto ciclópeo 60% clase E; resistencia 17 MPA - 40% piedra rajón para fundida de cuerpo azudes	M3	207,0
8.3	Suministro y colocación de mampostería en piedra pegada	M3	14,0
8.4	Suministro e instalación de concreto de recubrimiento clase C; resistencia 28 MPA	M2	2.899,0

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

8.5	Suministro e instalación de acero de refuerzo FY 420 MPA	KG	3.302,6
8.6	Suministro e instalación de malla electrosoldada de refuerzo S=0.25M x 0.25M; E=4 MM	KG	2.173,8
8.7	Suministro e instalación de dren horizontal de longitud menor o igual a 10.0 M	ML	13,0
8.8	Suministro e instalación de gaviones en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS	M3	549,4
8.9	Suministro e instalación de colchogavión en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS	M3	1.358,7
8.10	Suministro e instalación de fibra de refuerzo en polipropileno para concreto y mortero según características fisicoquímicas y mecánicas de la especificación técnica EP-03	KG	28,0
8.11	Suministro e instalación de bolsacreto de 1.20 M x 2.40 M x 0.40 M en concreto premezclado Clase C; resistencia 21 MPA	M3	566,6
8.12	Suministro e instalación de lámina Chronit antidesgaste	M2	212,0
MURO GAVIONES 10			
9	PRELIMINARES		
9.1	Desmonte y limpieza	M2	557,0
9.2	Localización y replanteo	M2	557,0
10	EXCAVACIONES		
10.1	Excavación mecánica en material aluvial con sobretamaños (Incluye repaleo)	M3	3.153,0
10.2	Excavación en roca de la explanación y canales bajo agua	M3	134,0
11	RELLENOS		
11.1	Suministro e instalación de geotextil tipo NT 2500 o similar	M2	305,0
11.2	Relleos para estructuras con recebo	M3	514,0
12	ESTRUCTURAS		
12.1	Suministro e instalación de gaviones en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS	M3	501,0
12.2	Suministro e instalación de concreto de recubrimiento clase C; resistencia 28 MPA	M2	334,0
12.3	Suministro e instalación de malla electrosoldada de refuerzo S=0.25M x 0.25M; E=4 MM	KG	267,0

Se tomarán como guía y referente para la ejecución de la interventoría, los siguientes documentos:

"DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE EJES AMBIENTALES COMO PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO DE DESASTRES, SOBRE LAS CUENCAS DEL RÍO MULATO, SANGOYACO Y QUEBRADA TARUCA, EN EL MUNICIPIO DE MOCHOA PUTUMAYO", proporcionados por CORPOAMAZONIA y derivados del contrato de consultoría N° 0485 de 2017 celebrado con el Consorcio Eje Ambiental, el anexo técnico y demás documentos correspondientes a la invitación a cotizar del contrato de obra.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 20 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

Adicional a lo anterior, en desarrollo del contrato de obra, la interventoría debe velar por el cumplimiento de todas las normas y especificaciones vigentes y aplicables al tipo de obra a ejecutar, entre ellas las siguientes:

- Guía de Supervisión e Interventoría - G-1604-GCON-01 - UNGRD.
- Manual de Contratación del FNGRD.
- De igual forma, los formatos y modelos de la UNGRD
- Especificaciones técnicas del proyecto, informe plan de manejo de tránsito Mocoa, plano general del proyecto y procesos constructivos de las obras.
- Especificaciones y Normas Generales de Construcción-INVIAS, vigentes a la fecha de cierre.
- Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia.
- Manual de Gestión socio-Ambiental para obras de construcción del AMVA.
- Normas técnicas Colombianas NTC-ICONTEC-NSR 10.
- En su defecto con las normas ASTM (American Society for Testing and materials) cuando no exista norma NTC para algunos materiales.
- NEGC 1200 señalización corporativa de seguridad y protección en las zonas de trabajo
- Resolución 1937 de 1994 y manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente
- Decreto ley 1295 de 1994- Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 100 de 1993 y las especificaciones 101, 201 asociadas a esta norma.
- Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 de la ley 1523 del 24 de abril de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Reglamento técnico de Agua Potable y Saneamiento básico RAS 2000.
- Marco normativo vigente en cuanto a usos del agua y del vertimiento decreto 3930 de 2010, decreto 4728 de 2010, resolución 075 de 2011, resolución 1514 de 2012, decreto 2667 de 2012 o aquellas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.
- Normas de licenciamiento de construcción y/o urbanismo, permisos de ocupación de cauce, permiso de servidumbres, permisos ambientales ante la Corporación Regional, permisos de concesión de agua.
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 277 de 2015 que contiene el "Reglamento Técnico aplicable a alambre de acero liso, grafilado y mallas electro soldadas, para refuerzo de concreto que se fabriquen, importen ó comercialicen en Colombia"
- CIRCULAR CONJUNTA No. 0000003 del 8 de abril de 2020 expedida por los Ministerios de Salud, Trabajo y Transporte y las demás que la adicionen y/o modifique

Ante la eventual necesidad de realizar ajuste a los documentos técnicos antes referidos, esta se realizará mediante acta, previa presentación de la justificación técnica por parte del contratista de obra, la cual deberá ser revisada en su integridad por la interventoría, quien impartirá concepto favorable o no para la realización del ajuste, previa aprobación por parte de CORPOAMAZONÍA en su calidad de diseñadores del proyecto. El supervisor del contrato de interventoría presentará al ordenador del gasto, junto con su concepto técnico, la información antes mencionada, a fin de establecer la pertinencia sobre la modificación planteada.

PARÁGRAFO SEXTO. - EQUIPO DE PROFESIONALES

Para el contrato de interventoría se requiere el personal que se relaciona a continuación:

Director de interventoría: Profesional en Ingeniería Civil con especialización y/o Maestría, y/o Doctorado en el área de hidráulica, recursos hídricos, estructuras y/o Geotecnia quien debe acreditar experiencia general no menor de diez (10) años contados a partir de la terminación de materias y deberá acreditar haber sido director de interventoría en al menos

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

tres (3) proyectos relacionados con la construcción de obras para el control de inundación, obras para protección de orilla en ríos, u obras de adecuación hidráulica de cauces. Dedicación 30%.

Residente de Interventoría: Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniero de Vías y Transportes, quien debe acreditar experiencia general no menor de cinco (5) años contados a partir de la terminación de materias y deberá acreditar haber sido Ingeniero Residente en al menos tres (3) proyectos relacionados con la construcción y/o interventoría de obras para el control de inundación, obras para protección de orilla en ríos, u obras de adecuación hidráulica de cauces. Dedicación 100%

Especialista en Hidráulica: Profesional en Ingeniería Civil con especialización y/o maestría y/o doctorado en el área hidráulica o recursos hídricos, quien debe acreditar experiencia general no menor de diez (10) años contados a partir de la terminación de materias y deberá acreditar haber participado como asesor o especialista de obra o interventoría en proyectos para la construcción de al menos tres (3) obras para el control de inundación, obras para protección de orilla en ríos, u obras de adecuación hidráulica de cauces. Dedicación 35%.

Especialista en Geología y/o Geotecnia: Profesional en Ingeniería Civil ó geólogo con especialización y/o maestría y/o doctorado en el área de geología y/o geotecnia, quien debe acreditar experiencia general no menor de diez (10) años contados a partir de la terminación de materias y deberá acreditar haber participado como asesor o especialista de obra o interventoría en proyectos para la construcción de al menos tres (3) obras para el control de inundación, obras para protección de orilla en ríos, u obras de adecuación hidráulica de cauces. Dedicación 50%.

Especialista Ambiental: Ingeniero ambiental, ingeniero sanitario, ingeniero civil, ingeniero forestal, con especialización y/o maestría y/o doctorado en el área ambiental, quien debe acreditar experiencia general no menor a cinco (5) años contados a partir de la terminación de materias y deberá acreditar haber participado como asesor o especialista de obra o interventoría en proyectos para la construcción de al menos tres (3) obras para el control de inundación, obras para protección de orilla en ríos, u obras de adecuación hidráulica de cauces Dedicación 50%.

Especialista en Estructuras: Profesional en Ingeniería Civil con especialización y/o maestría y/o doctorado en el área de estructuras, quien debe acreditar experiencia general no menor de diez (10) años contados a partir de la terminación de materias y deberá acreditar haber participado como asesor o especialista de obra o interventoría en proyectos para la construcción de al menos tres (3) obras para el control de inundación, obras para protección de orilla en ríos, u obras de adecuación hidráulica de cauces. Dedicación 50%.

Profesional en el Área Social: Profesional en antropología o sociología o psicología o trabajo social o comunicación social, quien debe acreditar experiencia general no menor de tres (3) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, y deberá acreditar haber participado como profesional en proyectos para la construcción o interventoría de al menos tres (3) obras para el control de inundación, obras para protección de orilla en ríos, u obras de adecuación hidráulica de cauces. Dedicación 50%.

Inspector de interventoría: Técnico y/o tecnólogo Inspector, quien debe acreditar experiencia igual o superior a un (1) año como Inspector de obra y/o interventoría de obras civiles. Dedicación 100%.

Inspector SISO: Técnico y/o tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, quien debe acreditar experiencia igual o superior a un (1) año como Inspector SISO de obra y/o interventoría de obras civiles. Dedicación 100%.

Secretaria: Persona con estudios de secretario y/o auxiliar administrativo, quien debe acreditar experiencia igual o superior a un (1) año desempeñando funciones secretariales. Dedicación 100%.

Auxiliar de laboratorio: Estudiante para técnico y/o tecnólogo laboratorista (certificación de estudios), quien debe acreditar experiencia igual o superior a seis (6) meses como auxiliar de laboratorio de obra y/o interventoría de obras civiles.. Dedicación 100%.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

Una vez iniciado el contrato, se deberán aportar los soportes académicos y de experiencia del personal mínimo referido, a fin de ser aprobados por parte del contratante.

La documentación para acreditar requisitos y formación académica de cada uno del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO será la siguiente:

- Copia del Documento de Identidad.
- Certificado de terminación de materias. Cuando el contratista no presente este certificado requerido, la experiencia profesional se calculará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Copia de la Matricula Profesional o Licencia de salud ocupacional (cuando aplique). Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el COPNIA o CPNAA, o Consejo Profesional según sea el caso, vigente.
- Diploma o Acta de Grado del título de pregrado.
- Diploma o Acta de Grado del título de postgrado.
- Hoja de vida de la función pública.

La documentación que se debe proporcionar para certificar la experiencia de cada uno de los profesionales del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo y actividades desempeñadas.
- Porcentaje de dedicación al cargo desempeñado.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha de terminación de contrato.
- Ciudad, Dirección de Correspondencia y Teléfono del contratante.

Para cada uno de los profesionales exigidos debe adjuntar original de la Carta de Compromiso del profesional propuesto en la cual este manifieste su disponibilidad total para ejercer el cargo para la ejecución del contrato de interventoría objeto de la invitación, en la dedicación y duración exigidas en el presente proceso.

Los tiempos de experiencia serán contabilizados teniendo en cuenta el concepto 104544 de 21 de abril de 2008 del Ministerio de la Protección Social, que define el mes laboral de treinta (30) días y el año efectivo de trescientos sesenta (360) días.

La experiencia profesional se contará acorde a lo establecido en el Decreto 019 de 2012 y el Concepto C—212 de 2020, es decir a partir de la terminación de materias.

En caso de presentar experiencia con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supere el ciento por ciento (100%), se considerará el tiempo del traslapo en solo una de las certificaciones.

El Certificado Judicial de Policía, el de Antecedentes Disciplinarios, el de Responsabilidad Fiscal y de medidas correctivas deben ser presentados para cada uno de los profesionales del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 23 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

En caso de que el cotizante o alguno de sus miembros certifiquen experiencia de algunos de los profesionales que proponen para el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, deberá anexar junto con la certificación copia del contrato suscrito con el profesional, copia del contrato correspondiente al proyecto para el cual se desempeñó, copia del acta de recibo final o del acta de liquidación del contrato.

En caso de que el cotizante, actuando como contratista certifique su desempeño profesional en alguno de los cargos, deberá anexar junto con la certificación copia del contrato correspondiente al proyecto para el cual se desempeñó y copia del acta de recibo final o acta de liquidación.

En caso de que el profesional propuesto para alguno de los cargos certifique su propia experiencia deberá adjuntar:

- Copia del contrato suscrito y perfeccionado.
- Acta de terminación y liquidación del contrato.
- Certificación del contratante, la cual debe registrar como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre o Razón Social del contratante.
- b) Nombre o Razón Social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de Inicio del contrato.
- e) Fecha de Terminación del contrato.
- f) Valor del contrato.
- g) Porcentaje de dedicación al cargo desempeñado.
- h) Número de viviendas ejecutadas, terminadas y entregadas.
- i) Ciudad, Dirección de Correspondencia y Teléfono del contratante.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATO

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:

En desarrollo del objeto, el INTERVENTOR adquirirá con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A. y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en Calidad de Ordenadora del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD- las siguientes obligaciones generales:

1. Conocer a cabalidad los documentos correspondientes al contrato de obra y el contrato de interventoría para poder realizar la ejecución del contrato de interventoría con eficiencia y eficacia.
2. Realizar el control y seguimiento a las actividades contractuales del contrato de obra objeto de la interventoría
3. Impartir las instrucciones pertinentes y oportunas al contratista de obra para garantizar la correcta ejecución del contrato
4. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el supervisor, en los temas objeto del contrato y presentar los informes que le sean requeridos
5. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
6. Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y acatar las políticas internas para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, la Seguridad de la Información, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
7. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros
8. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la obra a ejecutar.
9. Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato a suscribir, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

10. Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la entidad, cuyo objeto es "Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD.
11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la UNGRD-FNGRD.
12. Mantener informada a la UNGRD de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
13. Abstenerse de ceder el contrato o los derechos u obligaciones derivados del mismo, o subcontratar total o parcialmente, sin que medie la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del FNGRD.
14. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la entidad ponga a disposición para la ejecución de los servicios contratados.
15. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse en la ejecución del contrato y defender los intereses del contratante.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato a suscribir, y de la ejecución del mismo.
17. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UNGRD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
18. Suscribir oportunamente, el acta de inicio del contrato de obra, lo mismo que el de interventoría, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la legalización y ejecución del mismo.
19. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
20. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, de conformidad con los procedimientos, términos y plazos establecidos por el FNGRD- a través de la UNGRD para el pago de facturas a contratistas.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y el artículo 84 del Decreto 1474 de 2011.
22. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
23. Suscribir oportunamente las actas que en el desarrollo de la ejecución de los trabajos se elaboren, las modificaciones que se requieran y el acta liquidación del contrato.
24. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente a la ejecución elaborando las actas respectivas. De manera periódica deberá realizar reuniones de seguimiento en obra.
25. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
26. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
27. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
28. Allegar oportunamente los registros y documentos solicitados por el supervisor del proyecto.
29. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la suscripción del acta de cierre ambiental la cual está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas en los permisos obtenidos para la ejecución de la obra, de manera previa a la liquidación del contrato de obra y de interventoría.
30. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: En desarrollo del objeto, el Interventor adquirirá con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora, las siguientes obligaciones específicas:

1. Personal de la Interventoría: Presentar al supervisor del contrato designado por el Ordenador del gasto del FNGRD, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, todos los soportes académicos, de experiencia general y específica de los profesionales, especialistas y técnicos requeridos para la ejecución de la

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 25 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

interventoría en cumplimiento de los pliegos de condiciones. La UNGRD se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que conforma el equipo de trabajo de la interventoría. Contar con un (01) Director de Interventoría y un (01) Ingenieros residentes de interventoría, así como demás personal previsto en la oferta económica en obra y con la dedicación establecida.

2. Estudios, Diseños y Planos: Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de obra e interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas. Por consiguiente, deberá verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato de obra y aprobar de ser el caso, modificaciones a los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.
3. Necesidades prediales del proyecto: Verificar antes de iniciar las obras que los predios en donde se realizarán las obras sean de propiedad o estén a cargo de la Entidad Territorial, y que se encuentren debidamente aprobados y legalizados conforme a las normas y reglamentaciones vigentes, de lo contrario informará al contratante, para que esta notifique a la Entidad Territorial, y se tomen las decisiones según el caso. Verificar la elaboración de las actas de vecindad, antes del inicio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de las construcciones, vías y demás construcciones vecinas y dejar constancia del estado de las mismas
4. Planos de detalles y definitivos de la obra: Velar por que el contratista de obra elabore y entregue los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir todas las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto.
5. Documentos para la Revisión, Seguimiento y Control de la Obra: Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de vida del personal; Relación de equipo ofrecido; Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); Programa de obra (en medio físico y magnético); Programa de Inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Programa de generación de empleo; Instalaciones provisionales; Plan de calidad (en medio físico y magnético). Toda esta documentación de acuerdo a los formatos de control y seguimiento de Convenios y Proyectos establecidos por parte de la UNGRD.
6. Iniciación de los trabajos: Exigir al constructor, una vez se tenga firmada el ACTA DE INICIO de obra, la iniciación de los trabajos; dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente
7. Reunión técnica y visita al proyecto: Máximo dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la firma del ACTA DE INICIO de obra, el interventor coordinará una reunión con la asistencia de: Directores de Obra e Interventoría, los Ingenieros Residentes del contratista e interventoría y el personal de Supervisión. Se deberá analizar con el constructor los planos y especificaciones del proyecto, el programa de inversiones y/o programación de obra, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y la comunidad y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras. Se dejará registro de dicha reunión mediante el diligenciamiento del formato establecido por parte de la UNGRD para tal fin.
8. Hacer entrega de los puntos topográficos para localizar el proyecto: Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.
9. Replanteo: Verificar el replanteo que el constructor realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
10. Referencias topográficas: Revisar durante la construcción la permanencia de las referencias topográficas y exigir al constructor su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 26 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

11. Recursos necesarios: Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de interventoría, y de acuerdo al alcance de la misma.
12. Diario de obra (Bitácora): Llevar junto con el constructor un diario de la obra que deberá permanecer disponible en la campo bajo custodia de la interventoría, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste deberá iniciarse el día en que se realice la reunión técnica inicial.
13. Actualización del archivo: Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, en donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada.

Parte de este archivo deberá ser entregado a la UNGRD como requisito para la liquidación del contrato.

14. Estado, calidad y cantidad del equipo disponible: Verificar que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia a la UNGRD, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.
15. Personal y equipo del constructor: Mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El interventor podrá exigir el cambio o adición del personal necesario; de no darse cumplimiento a lo solicitado, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia a la respectiva a la UNGRD, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso. De igual forma la interventoría deberá garantizar que la totalidad del personal presente en la ejecución de la obra cuente con su respectiva afiliación a riesgos laborales y seguridad social vigente.
16. Ensayos y control de calidad: Efectuar ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción vigentes, tanto las específicas del proyecto como las contenidas en leyes de índole nacional. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al contratista para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar informando a la UNGRD.
17. Seguimiento del avance del contrato: Realizar el seguimiento al avance físico – financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversión, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al contratista y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procesos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.
18. Acta de Recibo parcial de Obra: Realizar las mediciones y calcular las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el mes o periodo a reconocer al contratista de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas, dichas actas serán suscritas conjuntamente con el constructor y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra.
19. Estado técnico - financiero y legal del contrato: Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, manejo de los anticipos, así como del trámite oportuno de contratos adicionales, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítem no previstos.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 27 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

20. Informe Mensual: Elaborar informe mensual (de acuerdo a formato establecido entre las partes) y presentarlo a la UNGRD dentro de los cinco (5) primeros días siguientes de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, certificados de pago de seguridad social y riesgo laboral del personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.
21. Informe Semanal: Se debe elaborar un informe semanal (de acuerdo a formato establecido entre las partes) y presentarlo a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sirva al SUPERVISOR de Proyecto para tomar decisiones con respecto al contrato en ejecución.
22. Revisiones periódicas: Realizar en forma semanal y conjuntamente con el contratista, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y dejando copia del mismo en la bitácora de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia a la UNGRD; en caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.
23. Aplicación de la reglamentación sobre señalización: Velar por que el contratista de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en el caso de estar incluida en el contrato de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia a la respectiva Entidad Territorial y/o a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD; en caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.
24. Entidades encargadas de los recursos naturales: Asesorar al contratista en relación a los trámites administrativos para la gestión y obtención de los permisos ambientales ante las entidades encargadas del manejo ambiental y control de los recursos naturales, cuando así lo requiera.
25. La licencia Ambiental para la explotación de fuentes de Material: Asesorar al contratista en los trámites para la obtención del título minero y la licencia ambiental para la explotación de las fuentes de materiales, cuando se requiera.
26. Concepto sobre modificaciones: Emitir oportunamente conceptos, soportados, documentados, con la debida justificación técnica - económica y jurídica, en los casos y términos que la UNGRD lo solicite, relacionados con:
 - a. Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto.
 - b. Cambios o modificaciones en cantidades de obra.
 - c. Análisis, comparación y fijación de precios no previstos.
 - d. Cambios o modificaciones en métodos constructivos.
 - e. Reprogramaciones.
 - f. Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción.
 - g. Solicitudes de Adición y Prórroga.
27. Visitas de Seguimiento y de Control: Asesorar y suministrar la información técnica, administrativa, financiera, ambiental y en general cualquier información que las comisiones de Seguimiento de Proyectos, de control y evaluación enviadas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD y/o de las Entidades de Control requieran.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 28 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

28. Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista: Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviéndolas oportunamente y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas a la respectiva Entidad Territorial y/o a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD.
29. Informe final: Presentar informe original y copia a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD.
30. Visita de recibo previo de obra: Efectuar con el Director de Obra y de Interventoría y el supervisor técnico de contrato una visita, para efecto de determinar el estado de la obra que se va a recibir, siguiendo el procedimiento establecido en las normas vigentes y elaborar el Acta de Visita Previa al Recibo.
31. Recibo definitivo de la obra: Efectuar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia del Representante Legal de obra e Interventoría, la respectiva Entidad territorial y/o a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD.
32. Recibo de la interventoría: Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la interventoría.
33. Ética Profesional: El interventor deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
34. Visita Directores Interventoría: El personal de la interventoría deberá portar un documento que lo acredite, ya que este podrá ser requerido por los servidores públicos o comisionados por parte de la UNGRD, en las visitas de seguimiento de las obras, Oficina de Control Interno y los Organismos de Control.
35. Informes de Cumplimiento Ambiental: Presentar informes en medio físico y magnético sobre el avance y cumplimiento del PMA o según lo requerido en la licencia ambiental y/o permisos ambientales. La Interventoría, deberá también asesorar al Contratista de obra para el cierre ambiental del Proyecto.
36. Exigibilidad del PMA: El Interventor deberá aprobar y presentar el PMA de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ente o corporación encargada.
37. Gestión Predial: El Interventor deberá garantizar que el Contratista intervenga exclusivamente las áreas establecidas para el desarrollo y la ejecución del Contrato de Obra, y que se cuente con los debidos permisos de intervención, en caso contrario deberá informar en forma inmediata a la respectiva Entidad Territorial y/o a la UNGRD, con el Objeto de que se definan las acciones a seguir. Para estos casos el Interventor ordenará al Contratista el levantamiento de la Ficha y Plano Predial del área adicional intervenida, actividad que será a costa del Contratista.

El interventor requerirá al Contratista el pago a su costa de las mejoras, anexos y/o cultivos que sean intervenidos por él sin que medie la entrega por parte de la a la respectiva Entidad Territorial del inmueble del cual hacen parte, actividad que se formaliza con la suscripción tripartita (Interventor, Contratista y la respectiva Entidad Territorial), del Acta de Entrega.

El interventor requerirá al Contratista el pago a su costa de los predios incluidos las mejoras, anexos y/o cultivos que sean intervenidos por él y que no sean requeridas para la ejecución del proyecto.

El Contratista será el responsable del cuidado y vigilancia de los predios liberados y entregados para el Proyecto, y responderá a su costa y riesgo por los inconvenientes que se puedan generar por terceras personas.

38. Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: Exigir al constructor el cabal cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional así como los protocolos de bioseguridad de cada frente e implementar

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

las recomendaciones establecidas en la CIRCULAR CONJUNTA No. 0000003 del 8 de abril de 2020 expedida por los Ministerios de Salud, Trabajo y Transporte, y las demás que la adicionen y/o modifique, conforme a las condiciones y necesidades de la obra así mismo como la del personal a su cargo.

39. Velar por la aplicación de las normas técnicas aplicables a las obras a desarrollar.
40. Documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría: Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de Visita Previa, Acta de Recibo Definitivo, Actas de modificación de cantidades, Actas de generación de ítems no previstos, Actas de comités técnicos realizados, consolidado de informes mensuales e informes semanales, relación de pagos realizados, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, libros de bitácora, consolidado de los planos record, control de modificaciones técnicas realizadas, consolidado de los ensayos de calidad realizados, certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas. cierre ambiental el cual debe incluir la (s) certificación (es) expedida por la autoridad ambiental competente en la que se indique que el proyecto no registra procesos en curso y otros) y los demás requeridos por la Entidad.
41. Atención de procesos administrativos y/o judiciales: Durante las etapas contractual y post contractual del contrato de interventoría el interventor atenderá las solicitudes de apoyo que le formule la UNGRD, en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el contratista, se constituye en un deber de la interventoría el acompañamiento a la UNGRD en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento después de liquidado el contrato de interventoría.
42. Cumplir instrucciones y demás obligaciones establecidas por la UNGRD.

I. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Presentar al supervisor del contrato designado por el Ordenador del gasto del FNGRD, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, todos los soportes académicos, de experiencia general y específica de los profesionales, especialistas y técnicos requeridos para la ejecución de la interventoría en cumplimiento de los pliegos de condiciones. La UNGRD se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que conforma el equipo de trabajo de la interventoría.
2. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos.
3. Durante la ejecución del contrato, si el contratista solicita cambios de personal de los equipos de trabajo, la interventoría deberá revisar y aprobar que cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista, cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones, dejará el registro respectivo e informará al FNGRD - a través de la UNGRD.
4. Recibir y resolver oportunamente las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.
5. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de la programación de obra.
6. Cumplir y hacer cumplir al Contratista en lo referente a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
7. Cumplir y hacer cumplir al Contratista de obra todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes.
8. Cumplir y hacer cumplir al Contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 30 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

9. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.
10. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su cumplimiento en desarrollo del proyecto.
11. Revisar y aprobar oportunamente las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista de obra. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los pliegos de condiciones del contrato de obra.
12. Presentar las solicitudes de pago con las actas de corte mensual de interventoría junto con los soportes requeridos por la UNGRD de manera oportuna, para su respectivo desembolso.
13. Verificar y solicitar que se otorguen las garantías establecidas, velar por que éstas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al Contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso que el Contratista de obra no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar a la FNGRD - a través de la UNGRD.
14. Programar y coordinar con el Contratista de obra, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato e informar previo a su realización al Supervisor del proyecto.
15. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
16. Informe Mensual: Elaborar informe mensual (de acuerdo a formato establecido entre las partes) y presentarlo a la UNGRD dentro de los cinco (5) primeros días siguientes de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, certificados de pago de seguridad social y riesgo laboral del personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.
17. Cumplir con la entrega de los informes semanales, mensuales y final requeridos por el FNGRD - a través de la UNGRD en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato además de las conclusiones y recomendaciones, de acuerdo con la metodología, los formatos y listas de chequeo suministrados por la UNGRD para tal fin.
18. Atender y/o responder de manera oportuna las observaciones o aclaraciones que solicite el Supervisor de FNGRD - a través de la UNGRD dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento.
19. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, modificaciones, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final y anexo a la minuta de liquidación de obra y todas las demás requeridas durante la ejecución.
20. Revisar y aprobar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el Contratista y emitir conceptos al respecto.
21. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual y emitir los respectivos informes.
22. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
23. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a la propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
24. Comunicar a la UNGRD en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios o modificaciones, surtidas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista de obra.
25. Establecer se configuran incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos. Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista de obra, el INTERVENTOR remitirá a la UNGRD, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan, la tasación de las mismas y demás información requerida, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.
26. Conceptuar y recomendar la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra, con base en la verificación, evaluación, control, inspección y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 31 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

27. Emitir los conceptos que FNGRD - a través de la UNGRD solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
28. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
29. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar al Supervisor, copia de los requerimientos realizados al Contratista. el interventor deberá informar de inmediato a la Entidad y coadyuvar en los procesos sancionatorios que deban adelantarse. Lo anterior en cumplimiento de la ley 1474 de 2011.
30. Suministrar de manera oportuna a FNGRD - a través de la UNGRD toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su interventoría.
31. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
32. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
33. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
34. Elaborar y suscribir el Acta de entrega y recibo final del objeto contractual.
35. Revisar y aprobar oportunamente el informe final del contrato de obra y los planos record de construcción.
36. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 20 días calendario contado a partir de la fecha de terminación y remitirla a la Entidad contratante para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
37. Solicitar y obtener del Contratista los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato, conforme lo solicitado por la Entidad contratante.

II. OBLIGACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES:

1. Revisar que los APU's presentados por el contratista de obra corresponden a las condiciones reales y actuales del sitio y del proyecto, incluido todo lo necesario e indispensable para llevar a cabo cada ítem, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos; en caso de identificar precios por fuera del margen del mercado deberá informar a la Entidad.
2. Verificar la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias en la ejecución del objeto pactado.
3. Diligenciar la información de seguimiento y control de la obra en el aplicativo que disponga la Entidad.
4. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
5. Verificar, supervisar y controlar el estricto cumplimiento en la ejecución de las Obras en cuanto a los materiales especificados, los procedimientos constructivos y demás inherentes a la ejecución del contrato de obra, a lo establecido en las normas de construcción vigentes, las especificaciones especiales propias de la obra y anexos técnicos del proyecto, y a la normatividad aplicable a la obra que esté vigente.
6. Verificar, supervisar y controlar las labores de replanteo de la obra, laboratorios y elaboración de planos de obra construida, se regirá por la especificación y normatividad vigente.
7. Verificar, supervisar y controlar los suministros que realice el contratista, deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORIA exigirá su retiro y/o demolición. Igualmente deberá solicitar de manera oportuna la certificación o acreditación de la calidad de los materiales al Contratista de obra.
8. Verificar, supervisar y controlar la calidad de los materiales de construcción que requiera la obra y los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas de construcción vigentes. Igualmente deberá comprobar de manera oportuna los resultados de los ensayos con muestras tomadas por la interventoría, para lo cual deberá anexar los soportes correspondientes en los informes mensuales de interventoría.
9. La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con el objeto de su contrato y certificará que las obras cumplen con la calidad y cantidad contratadas y deberá dejar constancia escrita de ello en los documentos establecidos para tal fin.
10. Verificar, exigir y controlar permanentemente que el Contratista cuente con los recursos necesarios y suficientes para

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 32 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

- adelantar la ejecución de las obras en cumplimiento de los requerimientos exigidos por la Entidad.
11. Medir, verificar, controlar y aprobar de manera oportuna y permanente los ítems y las cantidades establecidas en el contrato, y presentar un informe a la entidad contratante, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del proyecto y que puedan implicar modificaciones al mismo. Las cantidades de obra que sean objeto de pago son responsabilidad exclusiva del contratista y la interventoría, para lo cual deberán adjuntar entre otros las memorias de cálculo debidamente conciliadas entre las partes.
 12. Verificar de manera oportuna que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá estudiar y evaluar e informar a la entidad contratante sobre estos aspectos.
 13. Verificar de manera oportuna los permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.
 14. Velar por el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad ambiental aplicable.
 15. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos a su costo las pruebas y laboratorios requeridos para verificar y aprobar que el Contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso que estas pruebas o ensayos no cumplan con lo estipulado, el Interventor deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.
 16. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente a la entidad contratante y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
 17. Entregar de manera oportuna la totalidad de los informes requeridos a la supervisión de la UNGRD.
 18. Llevar un registro fotográfico y/o filmico de la obra, Antes, Durante y Después de la ejecución de los trabajos, con el registro de fecha respectivo.
 19. Identificar y aprobar de manera oportuna las actividades no previstas, verificando con anterioridad los análisis de precios unitarios contractuales y las especificaciones técnicas, a fin de establecer si procede la inclusión de la actividad no prevista. En caso de ser necesaria su inclusión, deberá informar por escrito a la Entidad contratante y atender el procedimiento establecido.
 20. Para efectos de aprobación de actividades no previstas, el interventor deberá verificar el listado del valor de los insumos y demás componentes del análisis de precios unitarios que hacen parte de la oferta económica del contrato, a fin de garantizar que el valor de dichos componentes corresponde a los de la propuesta. En caso de encontrarse discrepancia en estos valores, procederá a realizar las correcciones pertinentes.
 21. Remitir a la Entidad contratante dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al recibo, su concepto (que debe contener una manifestación de que se revisaron los APUs contractuales, evidenciando que efectivamente la actividad no está incluida en el contrato, y una breve justificación técnica de la necesidad de cada una de ellas), anexando debidamente diligenciados los formatos y soportes requeridos para tal fin.
 22. Previo a la ejecución de los ítems no previstos, el Interventor deberá verificar la existencia de la legalización de la modificación al respectivo contrato.
 23. Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar diariamente en él, las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, garantizando su permanencia en la obra.
 24. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

III. OBLIGACIONES FINANCIERAS:

1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos.
2. Respecto al anticipo del contrato de obra:
 - a. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad contratante para la entrega del anticipo.
 - b. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén

Revisó: Erika Piñeros Pinilla

Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 33 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

- c. Verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos a la Entidad contratante, los cuales deberán estar soportados como mínimo por los siguientes documentos: Extracto fiduciario, Plan de inversión vigente, fotocopia del cheque girado debidamente diligenciado, anexando el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas, las cuales deben cumplir lo establecido por la ley. (Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura). Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo.
 - d. Verificar que no haya diferencia entre los saldos que se registren en el extracto, con el registro de gastos o el plan de inversión del anticipo. En el caso en que se compruebe que el contratista le dio a los dineros provenientes del anticipo una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo, debiendo informar inmediatamente a la Entidad contratante.
 - e. Garantizar que se esté llevando a cabo la amortización del anticipo en las cuentas presentadas por el Contratista, así mismo que el Contratista transfiera los rendimientos financieros generados por el anticipo en la cuenta destinada para tal fin de acuerdo a lo estipulado en la circular externa 023 del 18 de octubre de 2019 expedida por la Subdirección de Operaciones del MHCP, en relación a los rendimientos generados por recursos del Sistema General de Regalías (SGR).
3. Elaborar junto con el contratista las actas de avance de ejecución de manera oportuna y dentro de los plazos previstos en el contrato de obra.
 4. Revisar de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos en el contrato de obra, las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad contratante y la normatividad vigente.
 5. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados.
 6. Garantizar que el contratista de obra presente factura electrónica en caso de estar obligado a facturar electrónicamente y que la misma, se encuentre validada previamente por la DIAN, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
 7. Aprobar la solicitud de pago del contratista de obra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la presentación de los documentos y soportes de pago por parte del Contratista de obra previa revisión, de ser necesario solicitará dentro de este mismo plazo la complementación y/o corrección de los documentos al Contratista de obra y una vez éste los entregue corregidos deberá aprobar la solicitud de pago.
 8. Llevar un registro cronológico de los pagos, y balance presupuestal del contrato.
 9. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
 10. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
 11. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
 12. Presentar los informes respectivos y dentro de los plazos previstos.
 13. Requerir al contratista la presentación del Informe final: El contratista entregará al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:
 - Aspectos contractuales relevantes.
 - Una descripción detallada de los trabajos.
 - Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, avance de ejecución, avance financiero, frentes de trabajo, personal utilizado por frente de trabajo, personal total de proyecto etc.).
 - Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan, cumplimiento del plan de inversión del anticipo y estado de liquidación de la Fiducia).
 - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
 - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 34 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

- Resultados de los ensayos de laboratorio y todo lo que involucre la calidad de los materiales.
 - Informe sobre el estado de las pólizas y garantías exigidas.
 - Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
 - Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
 - Actas de recibo a satisfacción de la obra por la interventoría.
 - Acta de entrega final de las obras
 - Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas, proveedores en relación con las obligaciones del contratista.
 - Y las demás solicitadas por el Supervisor
14. Realizar todas las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

TERCERA. –OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

A. OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD: En virtud del presente Contrato de Interventoría el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres quien actúa a través de Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato dentro del término establecido para el efecto previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
3. Responder por escrito las peticiones que le formule EL SUPERVISOR designado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, previa instrucción y apoyo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Las demás que le correspondan según la naturaleza del contrato, previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

B. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: En virtud del presente contrato la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres quien actúa a través de Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora se obliga a:

1. Ordenar los pagos del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
2. Suministrar al contratista, la información en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Adelantar, en calidad de ordenadora del gasto del FNGRD, la selección del supervisor que efectuará seguimiento y control del contrato de interventoría.
4. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe para el efecto.
5. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria, completa y oportuna, para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Suscribir el acta de inicio y expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través del Supervisor.
8. Dar respuesta oportuna a las peticiones del contratista.
9. Pagar al contratista oportunamente a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

CUARTA. – **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es de DIECIOCHO (18) MESES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. – **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar donde se ejecutará el contrato es el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo.

Las obras y sitios a intervenir están localizados y georreferenciados en el anexo técnico y demás componentes técnicos producto de la consultoría proporcionados por CORPOAMAZONIA, los cuales deben ser de conocimiento de los cotizantes, así como las demás especificaciones establecidas por la UNGRD/FNGRD, que hacen parte integral del contrato. Es de aclarar que los sitios de intervención son los establecidos en el plano 1-22 correspondiente a la PLANTA GENERAL DE LOCALIZACIÓN DE OBRAS RIOMULATO

En las coordenadas que a continuación se señalan:

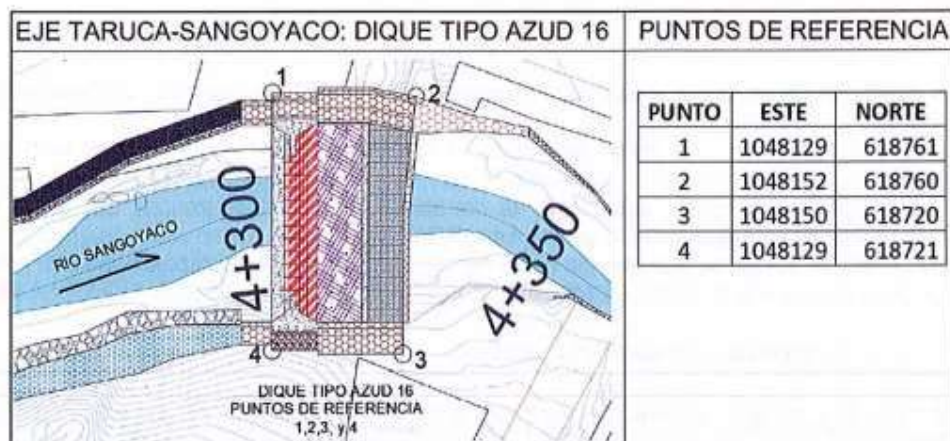


Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHA 2020 CON NIT 901.442.488-5.



Muro 9 (K4+190 a K4+300). Localización vista en planta



Dique tipo azud 16 (K4+310). Localización vista en planta



Dique tipo azud 17 (K4+425). Localización vista en planta

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
 Revisó: Erika Piñeros Pinilla
 Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.



SEXTA. –DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C.

SÉPTIMA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$660.577.330) INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

OCTAVA. - FORMA DE PAGO: Los pagos del presente contrato se efectuarán por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A., la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD a través Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), previa autorización del supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin, de la siguiente manera:

- El 90% del valor del contrato se pagará mediante actas parciales según el avance físico del contrato de obra objeto de interventoría.
- El 10% restante se pagará contra suscripción de acta de liquidación previa aprobación por parte de la supervisión del acta de recibo final del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura electrónica de venta correspondiente a la cual se le deberá adjuntar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, quien deberá verificar el acta parcial suscrita, el informe de interventoría de acuerdo con la lista de chequeo suministrada por el supervisor del contrato, informe de seguridad industrial, social y ambiental, la constancia de pago de seguridad social del personal profesional, especializado y técnico contratados. Así mismo, se adjuntará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso y todos los demás documentos requeridos por el contratante en el momento de presentación de las cuentas, los cuales serán solicitados por la supervisión.

EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, quien actúa a través de Fiduprevisora S.A en calidad de vocera y administradora deducirá de los pagos todos los impuestos y harán las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales colombianas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de presentarse retraso en el cronograma de ejecución de obra en más del 40%, el pago de los servicios de la interventoría estará sujeto a las necesidades de personal propuesto y requerido por el Interventor y dispuestas para el cumplimiento del contrato, conforme la situación que presente la ejecución del mismo. Para el efecto el supervisor de la Interventoría deberá presentar al ordenador del gasto un informe que detalle la situación, previa solicitud del inicio del proceso de imposición de multas, sanciones y/o declaratoria de incumplimiento por parte de la interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la aplicación del parágrafo segundo se suscribirá el respectivo documento de modificación contractual por las partes, en donde se establezca la nueva forma de pago.

PARÁGRAFO CUARTO: La factura se presentará en la UNGRD, a nombre de Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres NIT 900.978.341 – 9.

PARÁGRAFO QUINTO: En atención a la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 de la Presidencia de la Republica, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para este fin, se deberá enviar la factura electrónica al correo facturaelectron@fiduprevisora.com.co – facturaelectronicaregalias@gestiondelriesgo.gov.co y presentarla junto con los documentos requeridos para pago.

PARÁGRAFO SEXTO: Teniendo en cuenta la Circular Externa 014 del 21 de mayo de 2015 en donde expresa, en atención a lo indicado en el artículo 95 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012 y el párrafo 3 del artículo 60 del Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012, el reintegro de recursos del Sistema General de Regalías se debe efectuar así:

Entidad Financiera:	Banco Agrario de Colombia
Número de Cuenta:	3-0070-0-00724-2
Tipo de Cuenta:	Corriente
Nombre Cuenta:	Sistema General de Regalías – Reintegros
Nit cuenta SGR	900.517.804-1

Los reintegros se deben realizar por única vez al terminar la ejecución del proyecto, se deberá remitir la siguiente información al supervisor del contrato, al ente territorial y a la UNGRD.

- Nit de la entidad que reintegra
- Número y fecha de la orden de pago / orden de giro del reintegro, generada por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR
- Código BPIN y nombre del proyecto de inversión del cual efectúa el reintegro, cuando el reintegro corresponda a saldos no ejecutados de proyectos de inversión.
- Para usuarios del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, la imputación correspondiente al aplicativo es 006-3205-1001-2019-86001-0001 Construcción de Obras de Reducción y Mitigación del Riesgo en el Marco del Plan de Acción Específico (PAE) para la Reconstrucción del Municipio de Mocoa, del Departamento del Putumayo.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El proponente debe anexar Certificación Bancaria por medio de la cual está manifestando su autorización, para que, para todos los efectos de pagos, que se deban realizar se hagan a la cuenta bancaria señalada, la cual se obliga a mantener vigente.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 39 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

NOVENA. - **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. Hace parte integral del contrato el presupuesto presentado por EL CONTRATISTA en el sobre económico.

DÉCIMA. - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Que, para atender el costo del contrato a celebrar, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-0199 con fecha de expedición del día 13 de enero 2021, para cancelar el valor del presente contrato, con la siguiente afectación del presupuesto: Gastos de: 1RB-REDUCCIÓN DEL RIESGO FNGRD; Origen de los Recursos: REGALÍAS; Aplicación del Gasto: 1R-FNGRD-REGALÍAS; Apropriación: 0202021; Fuente de la Apropriación: REGALÍAS.

DÉCIMAPRIMERA. - **GARANTÍAS:** El contratista acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual la cual hace parte integral del mismo, el contratista deberá constituir a favor de las siguientes tres (3) entidades así: FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, identificado con el NIT 900.978.341-9; FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, las garantías cuyos amparos se establecen así:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado por una cuantía equivalente o igual al 30% del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
- b. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final a satisfacción de la obra objeto de la interventoría por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD-

A los anteriores plazos de vigencia, se deberá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de las garantías cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES ESTATALES, y expedida por una aseguradora reconocida en el mercado con oficina en la ciudad de Bogotá D.C. y; autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que deberá contener los requisitos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida y firmada, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora. No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 40 de 45

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad bancaria y financiera legalmente constituida en Colombia, con oficina en la ciudad de Bogotá D.C., vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice la terminación del contrato. No obstante, y teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO QUINTO: El beneficiario o asegurado de las citadas garantías deberá estar compuesto por estas Entidades: FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. La aseguradora deberá expedir la póliza con el NIT del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (900.978.341-9).

PARÁGRAFO SÉXTO: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. Esta garantía deberá presentarse a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los porcentajes y plazos de las garantías fueron calculados acorde al tipo de contrato que se ejecutará, al presupuesto oficial determinado para el mismo, y a los procesos históricos cuyo objeto es igual o similar. Es de resaltar que experiencias anteriores han determinado que la intervención de cuerpos de agua conlleva un análisis particular sobre el riesgo existente ante los trabajos ejecutados sobre los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

- a) **MULTAS:** La mora por parte del contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. El contratista y el FONDO acuerdan que el valor de las multas se descontará por el FONDO del saldo a favor del contratista si los hubiere, previa comunicación escrita al contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el FONDO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que el FONDO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.
- b) **PENAL PECUNIARIA:** El contratista se obliga a pagar al FNGRD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El contratista autoriza con la firma del contrato al FNGRD para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES: En aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, se acudirá a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por una sola vez, por un término igual al inicialmente pactado.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD y/o FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y/o Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución contrato, y hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se estable un reclamo, demanda o acción legal contra el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD y/o FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y/o Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a las Entidades. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al Contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

DÉCIMA QUINTA. - LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.: LA FIDUCIARIA no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente contrato, toda vez que obra en desarrollo del Fideicomiso del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, mencionado en el encabezamiento.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El INTERVENTOR manifiesta bajo la gravedad de juramentos que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades a que se refiere la constitución y la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: El Supervisor de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD /Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres-FNGRD será designado por el ordenador del gasto del Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres-FNGRD, quien actuará como intermediario entre el Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres-FNGRD – Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD y el contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

- 1). Vigilar y supervisar la entrega del producto objeto del contrato, esto es, verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos y administrativos establecidos en el contrato.
- 2). Exigir la información que considere necesaria.
- 3). Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 4). Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- 5). Verificar y dejar las constancias del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y mantener vigente y al día los aportes al Sistema General de Salud, Pensión y Riesgos laborales, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma del presente instrumento, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
- 6). Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparan el Contrato.
- 7). Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato. En ningún caso podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo lineamiento que imparta el supervisor deberá constar por escrito y remitirá oportunamente copia al CONTRATANTE.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización escrita de EL FONDO, y la suscripción del documento correspondiente debidamente firmado por las partes. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN LABORAL: Entre el FONDO y el contratista, y respecto del personal contratado por este último, por virtud del contrato no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni el contratista ni sus dependientes tendrán

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales con cargo al contrato. El personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con el FONDO.

Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA quien obra como patrono independiente en la ejecución de este contrato y se obliga durante toda su vigencia a contratar los trabajadores que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El contratista se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el contratista no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El director de Interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones a las condiciones contractuales. Todos los empleados requeridos para la Interventoría serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones

PARÁGRAFO TERCERO. - APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al contratista durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA. - APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato se entiende pactadas e incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del vendedor que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará al Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a declarar la caducidad del contrato, terminarlo y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo motivado. La caducidad también podrá ser declarada por las causales contempladas en la Ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas en contrato que se suscriba. En firme el acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato en los términos del Decreto 1082 de 2015 y se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. CADUCIDAD El incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará al Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a declarar la caducidad del contrato, terminarlo y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo motivado.

La caducidad también podrá ser declarada por las causales contempladas en la Ley o reglamentos.

En la fecha indicada en el acto administrativo, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o la persona que esta designe, asumirá el desarrollo del objeto contratado. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes, se realizará un inventario del estado general de la obra, el cual será suscrito por el representante del contratista, el interventor y el Supervisor Técnico de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cada uno de los CONTRATOS podrá suspenderse en los siguientes eventos:

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

- a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no derive en mayores costos para el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ni se cause otros perjuicios. La suspensión se hará constar en un acta motivada suscrita por las partes, y previa instrucción del Ordenador del Gasto del Fondo. El término de la suspensión no se computará para efecto de los plazos del contrato. En caso de suspensión todas las garantías deben ampliarse en el mismo plazo de la suspensión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -TERMINACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato, antes del plazo señalado en la Cláusula Séptima además de las causales legales, por:

1. Extinción del patrimonio autónomo de creación legal mencionado en el encabezamiento del contrato.
2. Por la no prestación del servicio, su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada.
3. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte el contratista.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.
5. Las demás causales establecidas en la ley.

VIGÉSIMA TERCERA. - ACTA DE TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes dentro de los treinta (30) meses siguientes de finalizado el plazo de ejecución contractual, deberán realizar un acuerdo final, en el que se describa el cumplimiento de las obligaciones, la relación de pagos, la verificación de los pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales; y los saldos a favor o en contra de las partes. Lo anterior a fin de declararse a paz y salvo de las obligaciones contractuales. Este acuerdo final tendrá los efectos del contrato de transacción al que hacen referencia los artículos los artículos 2469 y ss., el código civil y servirá de título para la liberación de recursos a que hubiere lugar.

VIGÉSIMA CUARTA – RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará para todos sus efectos, por el derecho privado de acuerdo a lo que prevé el artículo 66 de la Ley 1523 del 2012 y declaratorias de calamidad pública.

VIGÉSIMA QUINTA. - COMUNICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones:

- a. EL INTERVENTOR: Calle 14 No. 5 - 35, en la ciudad de Trinidad-Casanare, Correo Electrónico, carlosandressuarezcaro@yahoo.es y sucaconstruccionessas@gmail.com.
- b. LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2 en la ciudad de Bogotá D.C.
- c. LA FIDUCIARIA: Calle 72 No. 10-03 Piso 5°. Bogotá D.C. Vicepresidencia de Administración Fiduciaria.

VIGÉSIMASEXTA. - SARLAFT: El INTERVENTOR manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT-, es veraz y verificable, por lo tanto, autoriza su verificación a través del cruce de listas restrictivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el INTERVENTOR se encuentra registrado en alguna de las listas restrictivas, la Fiduciaria La Previsora procederá a realizar los reportes que corresponden a los entes de control y no volverá a contratar nuevamente con él.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral del presente documento:

- Decreto de Calamidad Pública.
- Decreto de Prorroga de la Calamidad Pública.
- Justificación para Contratar.

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 CON NIT 901.442.488-5.

- Anexo Técnico
- Metodología y plan de cargos
- Indicadores financieros
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Designación comité estructurador y verificador.
- Propuesta del Contratista junto con los documentos para contratación.
- Oferta Económica, presentada por el contratista.

VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de FIDUPREVISORA S.A. y la suscripción del acta de inicio.

Fecha de firma:

EL FONDO,

EL INTERVENTOR,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Vicepresidente de Negocios Fiduciarios
FIDUPREVISORA S.A.
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



CARLOS ANDRÉS SUÁREZ CARO
Representante Legal
EL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020

Elaboró: Johanna del Pilar Rondón Ballén
Revisó: Erika Piñeros Pinilla
Aprobó: Johanna Granados Castro

Página 45 de 45

ACTA DE INICIO INTERVENTORÍA
GESTIÓN GERENCIAL

CÓDIGO:
FR-1100-DG-36

VERSIÓN:01
F.A.:
09/07/2019

FECHA

15

4

2021

CONTRATO No.

9677-PPAL001-133-2021

ACTA DE INICIACION DE:

INTERVENTORÍA



GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente ACTA de Iniciación, el Supervisor del Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato
- Verificación del personal ofrecido en la propuesta.
- Hoja de vida y tarjeta profesional del director y del Residente de la interventoría.

En consecuencia el interventor inicia la ejecución del contrato bajo la responsabilidad expresa del Supervisor del contrato.

2) Los responsables del contrato respectivo revisarán que la información incluida en el ACTA sea correcta y la firmarán. Su responsabilidad consiste en garantizar que el contrato se inicia previa aprobación del Supervisor del contrato.

TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORIA

(Indique en este espacio indicando si se trata de interventoría)

CONTRATO No.

9677-PPAL001-133-2021

(Número de contrato)

VIGENCIA

DIECIOCHO (18) MESES

(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)

NÚMERO Y TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN

FNGRD-SDG-I-063-2020

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVIÓN 10, SECTOR RÍO SANGOYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA N0.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACION DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

DIECIOCHO (18) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO

15 DE 4 DE 2021
(Día) (Mes) (Año)

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO

14 DE 10 DE 2022
(Día) (Mes) (Año)

VALOR

\$ 660.577.330,00

(Indique el valor del contrato suscrito en números)

SEISCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

SUPERVISOR DEL CONTRATO

INGENIERO ROBINSON LEMUS CLAVIJO.

(Escriba el nombre del funcionario designado para la Supervisión del contrato)

En Mocoa, Putumayo ; a los

QUINCE (15) días del mes **ABRIL** del año **2021**

(Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y números (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión)

Se reunieron

ING. CARLOS ANDRES SUAREZ CARO

apoderado

Diligencia este espacio en aquellos casos que se trate de contratos de Interventoría, indicando el nombre del representante legal o apoderado del interventor)

legal de la firma interventora,

EL CONSORCIO INTER-MOCOA 2020

y el Supervisor del contrato,

(Razón Social de la firma Interventoría)

INGENIERO ROBINSON LEMUS CLAVIJO.

con el fin de iniciar el Contrato anteriormente citado.

(Nombre del Supervisor)

Se deja constancia que el Supervisor, verificó la vigencia de la tarjeta profesional vigente No.

14658 CND

expedida a

MARCO TULIO BENITEZ MATEUS

, director

(Número de tarjeta)

Nombre del Director de la Consultoría o de la Interventoría, según el caso)

de la interventoría.

**ACTA DE INICIO INTERVENTORIA
GESTIÓN GERENCIAL**

CÓDIGO:
FR-1100-DG-36

VERSIÓN:01
F.A.:
09/07/2019

Se verificó el personal con que cuenta el interventor para el ejercicio de sus funciones de acuerdo con la propuesta presentada así:

PERSONAL

CARGO	PROFESIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL	MARCO TULIO BENITEZ MATEOS	25000-14658
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL	WILLIAN ALFONSO BARAJAS TIBADUIZA	25202 - 181878

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de interventoria, el cual debe concluir el día

CATORCE (14)
(Día en letras)

de

OCTUBRE
(Mes de finalización)

de

2022
(Año de finalización)

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

QUINCE (15)
(Día en letras)

días del mes de

ABRIL
(Mes en que se firma el acta)

de 2021
(Año de suscripción)

Firma


Nombre: R/L ING. CARLOS ANDRES SUAREZ CARO
EL CONSORCIO INTER-MOCHA 2020
R/L Interventoría

Firma


Nombre ING. ROBINSON LEMUS

Supervisor de Contrato Entidad Contratante

1era copia interventor

2da copia contratista

Original: UNGRD

Bogotá, febrero 13 de 2024

Señores

recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co

pagostransparentes@gestiondelriesgo.gov.co

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN

Subdirector General UNGRD

ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL

Subdirectora Reducción del Riesgo UNGRD

Asunto Derecho de Petición – Solicitud pago acta de recibo parcial de interventoría No. 1 del Contrato No. 9677-PPAL001-133-2021 Cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVION 10, SECTOR RÍO SANGOYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",

Carlos Andrés Suarez caro, mayor de edad, domiciliado en Trinidad Casanare, identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.865.814 expedida en Trinidad (Casanare), obrando en calidad de representante legal de **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020** con NIT 901442488-5, comedidamente me dirijo a usted, a fin de presentar la petición que más adelante se describe, en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020** con NIT 901442488-5, ejecuta el Contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021 Cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVION 10, SECTOR RÍO SANGOYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",

SEGUNDO: Que se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, el 15 de abril de 2021 y el Acta de Terminación el día 14 de octubre de 2022, lo cual indica que las actividades contratadas fueron ejecutas y terminadas. Al igual que los respectivos contratos de obra a los que se les realizaba la interventoría, los cuales eran el contrato de obra N° 9677-PPAL001-323-2021 y el contrato de obra N° 9677-PPAL001-1330-2020.

TERCERO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020** con NIT 901442488-5, elaboró el Acta de Recibo Parcial de interventoría No. 1 con las actividades ejecutadas entre el 15 de abril de 2021 y el 21 de septiembre de 2022, la cual fue revisada y avalada por el ingeniero Robinson Lemus Clavijo, supervisor UNGRD - FNGRD del contrato de interventoría No. 9677 - PPAL001 - 133 – 2021, para la fecha de corte (21-SEPT-2022).

CUARTO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, radicó el 01 de junio de 2023 ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Remisión acta parcial No. 1 – Contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, para el trámite correspondiente y su respectivo pago. Con respuesta del 2 de junio de 2023.

QUINTO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, radicó el 17 de octubre de 2023 ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Remisión acta parcial No. 1 – Contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, para el trámite correspondiente y su respectivo pago. Con respuesta del 17 de octubre de 2023.

SEXTO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, radicó el 24 de octubre de 2023 ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Remisión acta parcial No. 1 – Contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, para el trámite correspondiente y su respectivo pago. Con respuesta del 24 de octubre de 2023, donde requieren que el acta debe de venir unificada en un solo PDF de acuerdo a la lista de chequeo.

SÉPTIMO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, radicó nuevamente el 21 de noviembre de 2023 ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Remisión acta parcial No. 1 – Contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, para el trámite correspondiente y su respectivo pago. Con respuesta del 21 de noviembre de 2023, donde la UNGRD asignó el número de radicado: 2023ER16212 y contraseña: 514C5FFA para hacer seguimiento de la respectiva cuenta.

OCTAVO: Que el 27 de noviembre de 2023 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, envía un correo manifestando que el supervisor encontró observaciones que requieren ser subsanadas para continuar con el proceso de pago. En atención a lo anterior solicitamos sean subsanadas y remitidas por este medio. Para realizar los respectivos ajustes, de lo contrario el expediente será devuelto y debe ser radicado nuevamente según instructivo de pagos transparentes.

NOVENO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, radicó el 12 de diciembre de 2023 ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, las observaciones realizadas el día 27 de noviembre de 2023.

DECIMO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, carga nuevamente el día 4 de enero de 2024 ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, la cuenta del contrato de interventoría 133-2021 con su respectiva subsanación.

DÉCIMO PRIMERA: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, carga nuevamente el día 30 de enero de 2024 ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, la cuenta del contrato de interventoría 133-2021 con su respectiva subsanación.

PETICIONES

PRIMERO: Solicito a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD el pago del Acta de Recibo Parcial de interventoría No. 1 del Contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, toda vez que contiene actividades ejecutadas entre el 15 de abril de 2021 al 21 de septiembre de 2022, lo cual indica que las actividades contratadas fueron ejecutadas y terminadas. Las cuales fueron revisadas, avaladas y aprobadas por la Supervisión de la UNGRD – Ing. Robinson Lemus Clavijo y cuya solicitud se radicó ante la UNGRD.

Por otra parte, es importante resaltar que el Contrato de interventoría tiene Acta de Terminación con fecha 14 de octubre de 2022, lo cual indica la culminación total de las actividades contratadas y el posterior recibo de las mismas por parte de la supervisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las peticiones realizadas tienen fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y Ley 1755 de 2015.

ANEXOS

- Copia de cedula de ciudadanía.
- Copia del Rut del consorcio
- Se anexa copia de los correos enviados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la calle 14 No. 5-35 del municipio de Trinidad Casanare, dirección electrónica: sucaconstruccionessas@gmail.com, teléfono: 3114533946.

Atentamente;



Ing. CARLOS ANDRÉS SUÁREZ CARO
R/L CONSORCIO INTER - MOCOA 2020
C.C 74.865.814 de Trinidad (Casanare)
dirección electrónica: sucaconstruccionessas@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.865.814**

SUAREZ CARO
APELLIDOS

CARLOS ANDRES
NOMBRES





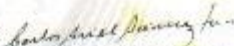

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1980**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-MAR-1999 TRINIDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4686500-00165555-M-0074865814-20090801 0014298638A 1 30898538

2. Concepto **01** Inscripción



4. Número de formulario

14728551610



(415)7707212489984(8020) 0000014728551610

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 4 2 4 8 8

6. DV

5

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO INTER - MOCOA 2020

36. Nombre comercial

CONSORCIO INTER - MOCOA 2020

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Casanare

40. Ciudad/Municipio

Trinidad

41. Dirección principal

CL 14 5 35

42. Correo electrónico

carlosandressuarezcaro@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 4 5 3 3 9 4 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 1 0 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 8 4 2

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

1 5

61. Fecha

2020 - 12 - 30 / 15 : 30: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VIZCAINO CAGUEÑO LILIANA PAOLA

985. Cargo Gestor III

Entrega de Acta Parcial No. 01 del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021.

3 mensajes

CONSORCIO INTER-MOCOA 2020 <intermocoa2020@gmail.com>

1 de junio de 2023, 16:09

Para: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

Cc: alejandro.talero@gestiondelriesgo.gov.co, sergio.borda@gestiondelriesgo.gov.co, sucaconstruccionessas@gmail.com

Mocoa, Putumayo, 01 de junio de 2023

Señor:

DIEGO VARGAS

Subdirector General UNGRD

Supervisor UNGRD-FNGRD

REFERENCIA: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVION 10, SECTOR RÍO SANGOYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",

ASUNTO: Entrega de Acta Parcial No. 01 del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021.

En mención al asunto, me permito amablemente hacer entrega de la documentación para realizar trámite del acta parcial No. 01 del contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, de acuerdo a documentación solicitada en la lista de chequeo de la UNGRD, para su respectiva revisión y aprobación, así mismo expresó que quedo atento a cualquier observación que se presente; de antemano agradezco de su colaboración.

 [Acta Parcial No. 01 Cto. 133-2021.rar](#)

--
Cordialmente;
Ing. Carlos Suarez
R/L. Consorcio Inter-Mocoa 2020

 **13. Entrega de Acta Parcial del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021.pdf**
141K

Correspondencia Correspondencia <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>

2 de junio de 2023,
8:17

Para: CONSORCIO INTER-MOCOA 2020 <intermocoa2020@gmail.com>

Cordial Saludo .

Para consultar el estado de su petición, por favor ingrese [Aquí](#) con los siguientes datos:

Número del radicado: 2023ER11085

Contraseña asignada: D2EFD60C

Agradecemos remitir sus solicitudes al presente correo correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

Atentamente

Oficina de Correspondencia

correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

T: 5529696 Ext. 839

D: Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 - piso 2,

<http://www.gestiondelriesgo.com>

[El texto citado está oculto]

--

El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

"En la UNGRD somos responsables con el medio ambiente, cumpliendo con nuestra política de Cero papel".

Considera tu responsabilidad antes de imprimir este correo. Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles dejan de existir".

CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 <intermochoa2020@gmail.com>

Para: sucaconstruccionessas@gmail.com

25 de julio de 2023, 19:02

[El texto citado está oculto]



CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 <intermocha2020@gmail.com>

Entrega de Acta Parcial No. 01 del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021.

Correspondencia Correspondencia <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>

2 de junio de 2023,
8:17

Para: CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 <intermocha2020@gmail.com>

Cordial Saludo .

Para consultar el estado de su petición, por favor ingrese [Aquí](#) con los siguientes datos:

Número del radicado: 2023ER11085

Contraseña asignada: D2EFD60C

Agradecemos remitir sus solicitudes al presente correo correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

Atentamente

Oficina de Correspondencia

correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

T: 5529696 Ext. 839

D: Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 - piso 2,

<http://www.gestiondelriesgo.com>

[El texto citado está oculto]

--

El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

"En la UNGRD somos responsables con el medio ambiente, cumpliendo con nuestra política de Cero papel".

Considera tu responsabilidad antes de imprimir este correo. Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles dejan de existir".



Acta Parcial Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021

2 mensajes

CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 <intermocha2020@gmail.com>

17 de octubre de 2023, 17:09

Para: recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co, Correspondencia Correspondencia

<correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>, "jose.astros@gestiondelriesgo.gov.co" <jose.astros@gestiondelriesgo.gov.co>

Cc: sucaconstruccionessas@gmail.com

Buen Día;

Adjunto acta parcial No. 01 del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021; de antemano agradezco su colaboración quedo atento a sus observaciones.

 **Acta Parcial No. 01 Cto. 133-2021 - al 90%-V2.rar**

--

Cordialmente;

Ing. Carlos Suarez

R/L. Consorcio Inter-Mocha 2020

Recepción Cuentas Misionales. <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>

17 de octubre de 2023,
18:29

Para: CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 <intermocha2020@gmail.com>

Cordial saludo,

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) está desarrollando un plan de acción que tiene como propósito fortalecer la lucha contra la corrupción y generar una mayor eficiencia y eficacia en los pagos a contratistas y proveedores misionales que tiene la entidad.

Nos permitimos informarle que su documentación NO HA SIDO RADICADA, debido a que se realizará únicamente los días martes en el periodo comprendido entre el primero (1) al veinticinco (25) de cada mes, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm en jornada continua, lo anterior según procedimiento de pago transparente adoptado por la entidad con el fin de fiscalizar y dar transparencia al pronto pago de sus servicios.

Le solicitamos respetuosamente radicar su documentación el próximo día habilitado para dicho fin.

Nota: Los únicos canales de comunicación entre proveedor y/o contratista para consultar el estado de sus pagos o honorarios, subsanaciones, denuncias y seguimientos respecto a su proceso de forma transparente habilitados por parte de la UNGRD son los siguientes:

pagostransparentes@gestiondelriesgo.gov.co

Tel. 320 237 4893

[El texto citado está oculto]

--

Nota: Los únicos canales de comunicación entre proveedor y/o contratista para consultar el estado de sus pagos o honorarios, subsanaciones, denuncias y seguimientos respecto a su proceso de forma transparente habilitados por parte de la UNGRD son los siguientes:

pagostransparentes@gestiondelriesgo.gov.co

Tel. 320 237 4893

Cordialmente,



Apoyo Dirección General FNGRD

recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co

Teléfono: 6015529696

[Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia](#)

www.gestiondelriesgo.gov.co

El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

"En la UNGRD somos responsables con el medio ambiente, cumpliendo con nuestra política de Cero papel".

Considera tu responsabilidad antes de imprimir este correo. Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles dejan de existir".

Acta Parcial Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021

3 mensajes

CONSORCIO INTER-MOCOA 2020 <intermocoa2020@gmail.com>

24 de octubre de 2023, 9:22

Para: recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co, Correspondencia Correspondencia <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>, jose.astros@gestiondelriesgo.gov.co
Cc: sucaconstruccionessas@gmail.com

 **Acta Parcial No. 01 Cto. 133-2021 - al 90%-V2.rar**

Buen Día;

Adjunto acta parcial No. 01 del Contato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021; de antemano agradezco su colaboración quedo atento a sus observaciones.

--
Cordialmente;
Ing. Carlos Suarez
R/L. Consorcio Inter-Mocoa 2020

Recepción Cuentas Misionales. <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>24 de octubre de 2023,
10:31

Para: CONSORCIO INTER-MOCOA 2020 <intermocoa2020@gmail.com>

Cc: Correspondencia Correspondencia <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>, jose.astros@gestiondelriesgo.gov.co, sucaconstruccionessas@gmail.com

Buenos días,

Se hace devolución de la cuenta en mención ya que esta debe venir unificada en un solo PDF de acuerdo a la lista de chequeo.

Quedamos atentos.

[El texto citado está oculto]

--
Nota: Los únicos canales de comunicación entre proveedor y/o contratista para consultar el estado de sus pagos o honorarios, subsanaciones, denuncias y seguimientos respecto a su proceso de forma transparente habilitados por parte de la UNGRD son los siguientes:

pagostransparentes@gestiondelriesgo.gov.co

Tel. 320 237 4893

Cordialmente,

**Apoyo Dirección General FNGRD**recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co

Teléfono: 6015529696

Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia

www.gestiondelriesgo.gov.co

El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

"En la UNGRD somos responsables con el medio ambiente, cumpliendo con nuestra política de Cero papel".

Considera tu responsabilidad antes de imprimir este correo. Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles dejan de existir".

CONSORCIO INTER-MOCOA 2020 <intermocoa2020@gmail.com>

24 de octubre de 2023, 15:59

Para: "Recepción Cuentas Misionales." <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>,
jose.astros@gestiondelriesgo.gov.co, Correspondencia Correspondencia <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>
Cc: sucaconstruccionessas@gmail.com

 **Acta Parcial No. 01 del Contrato No. 133-2021.pdf**

Buen Día;

Adjunto nuevamente Acta Parcial No. 01 del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, según lo solicitado; de antemano agradezco de su colaboración.

[El texto citado está oculto]

PAGOS TRANSPARENTES 9677-PPAL001-133-2021 SRR

2 mensajes

Recepción Cuentas Misionales. <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>21 de noviembre de 2023,
14:34

Para: Correspondencia Correspondencia <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>

Cc: sucaconstruccionessas@gmail.com

Buen día,

Remito para su radicación.

----- Forwarded message -----

De: **Carlos Suarez** <sucaconstruccionessas@gmail.com>

Date: mar, 21 nov 2023 a las 13:53

Subject: Acta Parcial del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021

To: <pagotransparentes@gestiondelriesgo.gov.co>, <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>, <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>

Buen Día;

Adjunto acta parcial No. 01 del Contato de Interventoria No. 9677-PPAL001-133-2021; de antemano agradezco su colaboración quedo atento a sus observaciones.

 **Acta Parcial No. 01 del Contrato No. 133-2021.pdf**

--
Carlos Andres Suarez Caro
Representante Legal
SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S

--
Nota: Los únicos canales de comunicación entre proveedor y/o contratista para consultar el estado de sus pagos o honorarios, subsanaciones, denuncias y seguimientos respecto a su proceso de forma transparente habilitados por parte de la UNGRD son los siguientes:

pagotransparentes@gestiondelriesgo.gov.co

Tel. 320 237 4893

Cordialmente,

**Apoyo Dirección General FNGRD**recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co

Teléfono: 6015529696

Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia

www.gestiondelriesgo.gov.co

El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

"En la UNGRD somos responsables con el medio ambiente, cumpliendo con nuestra política de Cero papel".

Considera tu responsabilidad antes de imprimir este correo. Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles dejan de existir".

Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

12 de diciembre de 2023, 15:52

Para: "Recepción Cuentas Misionales." <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>

 **Acta Parcial No. 01 del Contrato No. 133-2021.pdf**

Buen Día

Adjunto las respectivas correcciones al acta parcial No. del contrato de interventoría No. 133-2021, de antemano agradezco su colaboración.

[El texto citado está oculto]



Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

PAGOS TRANSPARENTES 9677-PPAL001-133-2021 SRR

Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

12 de diciembre de 2023, 15:52

Para: "Recepción Cuentas Misionales." <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>

 **Acta Parcial No. 01 del Contrato No. 133-2021.pdf**

Buen Día

Adjunto las respectivas correcciones al acta parcial No. del contrato de interventoría No. 133-2021, de antemano agradezco su colaboración.

El mar, 21 nov 2023 a las 14:36, Recepción Cuentas Misionales. (<recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>) escribió:

Buen día,

Remito para su radicación.

----- Forwarded message -----

De: **Carlos Suarez** <sucaconstruccionessas@gmail.com>

Date: mar, 21 nov 2023 a las 13:53

Subject: Acta Parcial del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021

To: <pagostransparentes@gestiondelriesgo.gov.co>, <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>, <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>

Buen Día;

Adjunto acta parcial No. 01 del Contato de Interventoria No. 9677-PPAL001-133-2021; de antemano agradezco su colaboración quedo atento a sus observaciones.

 **Acta Parcial No. 01 del Contrato No. 133-2021.pdf**

--

*Carlos Andres Suarez Caro**Representante Legal**SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S*

--

Nota: Los únicos canales de comunicación entre proveedor y/o contratista para consultar el estado de sus pagos o honorarios, subsanaciones, denuncias y seguimientos respecto a su proceso de forma transparente habilitados por parte de la UNGRD son los siguientes:

pagostransparentes@gestiondelriesgo.gov.co

Tel. 320 237 4893

Cordialmente,

**Apoyo Dirección General FNGRD**recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co

Teléfono: 6015529696

Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia

El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

"En la UNGRD somos responsables con el medio ambiente, cumpliendo con nuestra política de Cero papel".

Considera tu responsabilidad antes de imprimir este correo. Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles dejan de existir".

--

Carlos Andres Suarez Caro
Representante Legal
SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S



Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

2023ER24823 PAGOS TRANSPARENTES 9677-PPAL001-133-2021 SRR

Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

4 de enero de 2024, 8:49

Para: "Recepción Cuentas Misionales." <repcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>

Acta Parcial No. 01 del Contrato No. 133-2021.pdf

Buen Dia; cargó nuevamente cuenta del contrato de interventoría 133-2021 con su respectiva subsanación.

El vie, 15 dic 2023 a las 10:22, Recepción Cuentas Misionales. (<repcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>) escribió:

Buenos días,

En atención al radicado de la cuenta enviada 2023ER24823 - P1 A1 - CONSORCIO INTER-MOCOA 2020 - 9677-PPAL001-1 y una vez revisada en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y teniendo en cuenta instrucciones, se adjunta oficio en el cual se le solicita al contratista el envío de los documentos para iniciar con el proceso de liquidación del contrato, toda vez que como se menciona en el oficio no se procederá a realizar pagos mediante actas sino ya según lo indicado en la liquidación del contrato. Razón por lo cual el radicado queda **ANULADO**.

----- Forwarded message -----

De: **Lina María Ico Ordóñez** <lina.ico@gestiondelriesgo.gov.co>

Date: vie, 15 dic 2023 a las 9:21

Subject: Re: 2023ER24823 PAGOS TRANSPARENTES 9677-PPAL001-133-2021 SRR

To: Recepción Cuentas Misionales. <repcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>

Cc: Jose Rodrigo Astros <jose.astros@gestiondelriesgo.gov.co>, GESTION FINANCIERA SRR <supervisionesrr@gestiondelriesgo.gov.co>, Pagos Transparentes GRD <pagostransparentes@gestiondelriesgo.gov.co>, CRISTIAN ALEXANDER DUQUE ARISTIZÁBAL <cristian.duque@gestiondelriesgo.gov.co>, CAMILO AUGUSTO CORREDOR <camilo.corredor@gestiondelriesgo.gov.co>, Yaneth Arenas Florez <yaneth.arenas@gestiondelriesgo.gov.co>, Alethia Carolina Arango Gil <alethia.arango@gestiondelriesgo.gov.co>

Buena tarde Estimados Pagos Transparentes,

En atención al radicado de la cuenta enviada 2023ER24823 - P1 A1 - CONSORCIO INTER-MOCOA 2020 - 9677-PPAL001-1 y una vez revisada en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y teniendo en cuenta instrucciones, se adjunta oficio en el cual se le solicita al contratista el envío de los documentos para iniciar con el proceso de liquidación del contrato, toda vez que como se menciona en el oficio no se procederá a realizar pagos mediante actas sino ya según lo indicado en la liquidación del contrato. Razón por la cual, por favor anular el presente radicado y notificar al contratista.

Agradezco la atención prestada, cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente;



Profesional Especializado – Subdirección para la Reducción del Riesgo

Lina María Ico Ordóñez

lina.ico@gestiondelriesgo.gov.co

Teléfono: 6015529696 Ext:911

Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia

www.gestiondelriesgo.gov.co



Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

ACTA PARCIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 9677-PPAL001-133-2021

1 mensaje

Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>
Para: karen.galvis@gestiondelriesgo.gov.co

31 de enero de 2024, 9:00



Acta Parcial No. 01 del Contrato No. 133-2021.rar

Buen Día;
Señora:
Karen Galvis

Adjunto Acta Parcial del contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021; para su respectiva revisión y aprobación, de antemano agradezco de su colaboración quedo atento a sus comentarios.

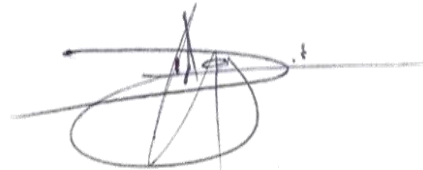
--

Carlos Andres Suarez Caro
Representante Legal
SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S

 UNGRD Unión Nacional de Grupos de Rehabilitación de Pavimentos y Obras de Mantenimiento		ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 2		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: FR-1604-GCON-43		VERSIÓN: 01 F.A.: 25/03/2021							
(UNGRD / FNGRD / CONTRATANTE)			ACTA No. 02		VALOR SIN IVA DEL ACTA: \$ 3.908.085.434,87		FECHA DE ELABORACIÓN: 21/09/2022		PERIODO: DE 01/08/2022 A 21/09/2022						
CONTRATO No.: 9677-PPAL001-323-2021			LOCALIZACIÓN: MOCOA / PUTUMAYO		PLAZO INICIAL: DIECIOCHO (18) MESES		PLAZO ACUMULADO: DIECIOCHO (18) MESES								
OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVIÓN 10, SECTOR RÍO SANGUAYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA No.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO No.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.			FECHA DE INICIACIÓN: 15/04/2021		FECHA DE SUSPENSIÓN: 19/07/2021										
CONTRATISTA: CONSORCIO EVIS			FECHA DE REANUDACIÓN: 19/10/2021		FECHA DE VENCIMIENTO: 14/01/2023										
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 9677-PPAL.001-133-2021			INTERVENTOR: CONSORCIO INTER-MOCCA 2020		VALOR INICIAL (Incluido IVA): \$ 6.196.852.151,00		VALOR ADICIÓN No.1: \$ 0,00								
					VALOR TOTAL ACUMULADO: \$ 6.196.852.151,00		VALOR TOTAL EN ADICIONES: \$ 0,00								
No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN	PART.	ITEM DE PAGO	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS				OBRA EJECUTADA		
					UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	ACUMULADO
1		PRELIMINARES		AZUD 16											
1.1		Desmonte y limpieza			M2	1.032,00	\$ 7.15,00	\$ 737.880,00	1614,66	\$ 1.154.481,90	0,00	\$ 0,00	1614,66	\$ 1.154.481,90	
1.2		Localización y replanteo			M2	1.221,00	\$ 5.205,00	\$ 6.355.305,00	630,92	\$ 3.283.938,60	0,00	\$ 0,00	630,92	\$ 3.283.938,60	
2		EXCAVACIONES													
2.1		Excavación mecánica en material aluvial con sobretamaños (Incluye repalpe)			M3	5.551,00	\$ 46.176,00	\$ 256.322.976,00	4838,65	\$ 223.429.502,40	4.174,78	\$ 192.774.641,28	4.838,65	\$ 223.429.502,40	
2.2		Excavación en roca de la explanación y canales bajo agua			M3	1.236,00	\$ 157.524,00	\$ 194.699.664,00	786,00	\$ 123.813.864,00	786,00	\$ 123.813.864,00	786,00	\$ 123.813.864,00	
3		RELLENOS													
3.1		Suministro e instalación de geotextil NT-3000 o similar			M2	1.365,00	\$ 10.357,00	\$ 14.137.305,00	2027,75	\$ 21.001.406,75	1.377,74	\$ 14.269.253,18	1.377,74	\$ 14.269.253,18	
3.2		Adecuación accesos para construcción y mantenimiento de estructuras			M3	140,00	\$ 74.394,00	\$ 10.415.160,00	140,00	\$ 10.415.160,00	140,00	\$ 10.415.160,00	140,00	\$ 10.415.160,00	
4		ESTRUCTURAS													
4.1		Suministro e instalación de acero para anclaje			KG	356,00	\$ 50.154,00	\$ 17.854.824,00	157,44	\$ 7.896.245,76	156,23	\$ 7.835.559,42	156,23	\$ 7.835.559,42	
4.2		Suministro e instalación de concreto ciclopeo 60% clase E; resistencia 17 MPa - 40% piedra rajón para fundita de cuerpo azudes			M3	533,00	\$ 617.726,00	\$ 329.247.958,00	326,40	\$ 201.625.766,40	325,59	\$ 201.125.408,34	325,59	\$ 201.125.408,34	
4.3		Suministro y colocación de mampostería en piedra pagada			M3	8,00	\$ 511.440,00	\$ 4.091.520,00	15,00	\$ 7.671.600,00	15,00	\$ 7.671.600,00	15,00	\$ 7.671.600,00	
4.4		Suministro e instalación de concreto de recubrimiento clase C; resistencia 28 MPa			M2	527,00	\$ 107.610,00	\$ 56.710.470,00	755,29	\$ 81.276.756,90	742,63	\$ 79.914.414,30	742,63	\$ 79.914.414,30	
4.5		Suministro e instalación de acero de refuerzo FY 420 MPa			KG	1.283,00	\$ 7.089,00	\$ 9.089.527,00	970,00	\$ 6.858.930,00	968,68	\$ 6.847.598,92	968,68	\$ 6.847.598,92	
4.6		Suministro e instalación de malla electrosoldada de refuerzo S=0.25M x 0.25M; E=4 MM			KG	314,00	\$ 7.717,00	\$ 2.423.138,00	980,20	\$ 7.564.203,40	744,36	\$ 5.744.226,12	744,36	\$ 5.744.226,12	
4.7		Suministro e instalación de dren horizontal de longitud menor o igual a 10,0 M			ML	93,00	\$ 101.203,00	\$ 9.411.879,00	70,00	\$ 7.084.210,00	37,60	\$ 3.805.232,80	37,60	\$ 3.805.232,80	
4.8		Suministro e instalación de gaviones en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS			M3	689,00	\$ 392.186,00	\$ 270.216.154,00	1441,50	\$ 565.336.119,00	1.388,75	\$ 544.648.307,50	1.388,75	\$ 544.648.307,50	
4.9		Suministro e instalación de colcho gavión en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS			M3	89,00	\$ 392.586,00	\$ 34.940.154,00	37,20	\$ 14.604.199,20	31,47	\$ 12.354.681,42	31,47	\$ 12.354.681,42	
4.10		Suministro e instalación de fibra de refuerzo en polipropileno para concreto y mortero según características fisicoquímicas y mecánicas de la especificación técnica EP-03			KG	41,00	\$ 31.372,00	\$ 1.286.252,00	7,00	\$ 219.604,00	7,00	\$ 219.604,00	7,00	\$ 219.604,00	
4.11		Suministro e instalación de bolsacreto de 1,20 M x 2,40 M x 0,40 M en concreto premezclado Clase C; resistencia 21 MPa			M3	157,00	\$ 700.025,00	\$ 109.903.925,00	110,13	\$ 77.093.753,25	83,31	\$ 58.319.082,75	83,31	\$ 58.319.082,75	
4.12		Suministro e instalación de lámina Chronit anti-desgaste			M2	126,00	\$ 2.327.531,00	\$ 293.268.906,00	68,00	\$ 158.272.108,00	58,24	\$ 135.555.405,44	58,24	\$ 135.555.405,44	
5		PRELIMINARES		AZUD 17											
5.1		Desmonte y limpieza			M2	834,00	\$ 7.15,00	\$ 5.963.310,00	1066,80	\$ 7.627.762,00	0,00	\$ 0,00	1.066,80	\$ 7.627.762,00	
5.2		Localización y replanteo			M2	913,00	\$ 5.205,00	\$ 4.752.165,00	527,49	\$ 2.745.585,45	0,00	\$ 0,00	527,49	\$ 2.745.585,45	
6		EXCAVACIONES													
6.1		Excavación mecánica en material aluvial con sobretamaños (Incluye repalpe)			M3	6.829,00	\$ 46.176,00	\$ 315.335.904,00	4844,00	\$ 223.676.544,00	4.844,00	\$ 223.676.544,00	4.844,00	\$ 223.676.544,00	
6.2		Excavación en roca de la explanación y canales bajo agua			M3	824,00	\$ 157.524,00	\$ 129.799.776,00	624,00	\$ 98.294.976,00	624,00	\$ 98.294.976,00	624,00	\$ 98.294.976,00	
7.1		Suministro e instalación de geotextil NT-3000 o similar			M2	801,00	\$ 10.357,00	\$ 8.295.957,00	1531,30	\$ 15.859.674,10	781,03	\$ 8.089.127,71	781,03	\$ 8.089.127,71	
7.2		Adecuación accesos para construcción y mantenimiento de estructuras			M3	130,00	\$ 74.394,00	\$ 9.671.220,00	130,00	\$ 9.671.220,00	130,00	\$ 9.671.220,00	130,00	\$ 9.671.220,00	
8		ESTRUCTURAS													
8.1		Suministro e instalación de acero para anclaje			KG	246,00	\$ 50.154,00	\$ 12.337.884,00	128,00	\$ 6.419.712,00	64,00	\$ 3.209.856,00	64,00	\$ 3.209.856,00	
8.2		Suministro e instalación de concreto ciclopeo 60% clase E; resistencia 17 MPa - 40% piedra rajón para fundita de cuerpo azudes			M3	207,00	\$ 617.726,00	\$ 127.869.282,00	136,50	\$ 85.555.051,00	136,50	\$ 84.319.599,00	136,50	\$ 84.319.599,00	
8.3		Suministro y colocación de mampostería en piedra pagada			M3	14,00	\$ 511.440,00	\$ 7.160.160,00	9,00	\$ 4.602.960,00	9,00	\$ 4.602.960,00	9,00	\$ 4.602.960,00	
8.4		Suministro e instalación de concreto de recubrimiento clase C; resistencia 28 MPa			M2	2.899,00	\$ 107.610,00	\$ 311.961.390,00	662,70	\$ 71.313.147,00	638,36	\$ 68.693.919,60	638,36	\$ 68.693.919,60	
8.5		Suministro e instalación de acero de refuerzo FY 420 MPa			KG	3.302,60	\$ 7.089,00	\$ 23.346.079,40	806,50	\$ 5.701.148,50	805,91	\$ 5.696.977,79	805,91	\$ 5.696.977,79	
8.6		Suministro e instalación de malla electrosoldada de refuerzo S=0.25M x 0.25M; E=4 MM			KG	2.173,80	\$ 7.717,00	\$ 16.775.214,60	861,51	\$ 6.648.272,67	616,39	\$ 4.756.681,63	616,39	\$ 4.756.681,63	
8.7		Suministro e instalación de dren horizontal de longitud menor o igual a 10,0 M			ML	13,00	\$ 101.203,00	\$ 1.315.639,00	60,00	\$ 6.072.180,00	60,00	\$ 6.072.180,00	60,00	\$ 6.072.180,00	

UNGRD										ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 2									
										GESTIÓN DE CONTRATACIÓN									
CONTRATO No : 9677-PPAL001-323-2021										VERSIÓN: 01									
OBJETO:										FR-1604-GON-43									
F.A.: 25/03/2021																			
CONTRATISTA: CONSORCIO EVIS										CÓDIGO: FR-1604-GON-43									
CONTRATO DE INTERVENTORIA No : 9677-PPAL001-133-2021										FECHA DE ELABORACIÓN: 21/09/2022									
INTERVENITOR: CONSORCIO INTER-MOCOCA 2020										PERIODO: DE 01/08/2022 A 21/09/2022									
LOCALIZACIÓN: MOCOCA / PUTUMAYO										VALOR SIN IVA DEL ACTA: \$ 3.908.085.434,87									
PLAZO INICIAL: DIECIOCHO (18) MESES										PLAZO ACUMULADO: DIECIOCHO (18) MESES									
FECHA DE INICIACION: 15/04/2021										FECHA DE SUSPENSIÓN: 19/07/2021									
FECHA DE REANUDACIÓN: 19/10/2021										FECHA DE VENCIMIENTO: 14/01/2023									
VALOR INICIAL (Incluido IVA): \$ 6.196.852.151,00										VALOR ADICIÓN No. 1: \$ 0,00									
VALOR TOTAL ACUMULADO: \$ 6.196.852.151,00										VALOR TOTAL EN ADICIONES: \$ 0,00									
CONDICIONES ORIGINALS										CONDICIONES ACTUALIZADAS									
No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN	PART.	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR					
Acta de Modificación No. 01 de fecha 10/06/22										PRESENTE ACTA					ACUMULADO				
Saldo por ejecutar : \$ 620.004.500,13																			
VALOR DEL ACTA EN LETRAS: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE																			
El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra.																			
Para constancia de lo anterior firman																			
NOTA:																			
1.- El Interventor Certifica que revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.																			
2.- Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoria y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoria.																			
3.- El IVA del PMT de las condiciones actualizadas se calculo con base a la distribución del PMT del anexo 15.1.																			
Firma: [Signature]																			
Nombre: LEONIDAS ORTEGA URBANO Matricula Profesional: 1520273756 CND REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO EVIS CONTRATISTA DE OBRA																			
Firma: [Signature]																			
Nombre: CARLOS WILLIAM DIAZ AGUIDELO Matricula Profesional: 6320257072 CND DIRECTOR DE OBRA CONSORCIO EVIS CONTRATISTA DE OBRA																			
Firma: [Signature]																			
Nombre: CARLOS ANDRES SUAREZ CARO Matricula Profesional: 25202150991 CND REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTER-MOCOCA 2020 INTERVENTORIA																			
Firma: [Signature]																			
Nombre: ING. ROBINSON LEMUS CLAVILIO SUPERVISOR UNGRD-FNGRD CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 9677-PPAL001-133-2021																			

		ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01										CÓDIGO: FR-1604-GCON 43		VERSIÓN: 01			
		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN												F.A.: 25/03/2021			
(UNGRD / FNGRD / CONTRATANTE) ACTA No. 001 VALOR SIN IVA DEL ACTA: \$ 1.637.329.541,11 PERIODO: DE 15/04/2021 A 31/07/2022 FECHA DE ELABORACIÓN 4 09 2022																	
CONTRATO No : 9677-PPAL001-323-2021								PLAZO INICIAL: DIECIOCHO (18) MESES						PLAZO ACUMULADO: DIECIOCHO (18) MESES			
OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVION 10, SECTOR RIO SANGOYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA No.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO No.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.								FECHA DE INICIACION: 15/04/2021						FECHA DE SUSPENSIÓN: 19/07/2021			
								FECHA DE REANUDACIÓN: 19/10/2021						FECHA DE VENCIMIENTO: 13/01/2023			
CONTRATISTA: CONSORCIO EVI5								LOCALIZACIÓN: PUTUMAYO / MOCOA		VALOR INICIAL (incluido IVA) \$ 6.196.852.151,00						VALOR ADICIÓN No.1 :	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 9677-PPAL001-133-2021								INTERVENTOR: CONSORCIO INTER-MOCOA 2020		VALOR TOTAL ACUMULADO \$ 6.196.852.151,00						VALOR TOTAL EN ADICIONES:	
No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA						
		GRAL.	PART.	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Acta de Modificación No. 01 de fecha 10/06/22		PRESENTE ACTA		ACUMULADO				
									CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR			
				AZUD 16													
1				PRELIMINARES													
1,1				Desmonte y limpieza	M2	1.032,00	\$ 715,00	\$ 737.880,00	1614,66	\$ 1.154.481,90	1.614,66	\$ 1.154.481,90	1.614,66	\$ 1.154.481,90			
1,2				Localización y replanteo	M2	1.221,00	\$ 5.205,00	\$ 6.355.305,00	630,92	\$ 3.283.938,60	630,92	\$ 3.283.938,60	630,92	\$ 3.283.938,60			
2				EXCAVACIONES													
2,1				Excavación mecánica en material aluvial con sobretamaños (Incluye repaleo)	M3	5.551,00	\$ 46.176,00	\$ 256.322.976,00	4838,65	\$ 223.429.502,40	663,87	\$ 30.654.861,12	663,87	\$ 30.654.861,12			
2,2				Excavación en roca de la explanación y canales bajo agua	M3	1.236,00	\$ 157.524,00	\$ 194.699.664,00	786,00	\$ 123.813.864,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
3				RELLENOS													
3,1				Suministro e instalación de geotextil NT-3000 o similar	M2	1.365,00	\$ 10.357,00	\$ 14.137.305,00	2027,75	\$ 21.001.406,75	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
3,2				Adecuación accesos para construcción y mantenimiento de estructuras	M3	140,00	\$ 74.394,00	\$ 10.415.160,00	140,00	\$ 10.415.160,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4				ESTRUCTURAS													
4,1				Suministro e instalación de acero para anclaje	KG	356,00	\$ 50.154,00	\$ 17.854.824,00	157,44	\$ 7.896.245,76	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,2				Suministro e instalación de concreto ciclópeo 60% clase E; resistencia 17 MPA - 40% piedra rajón para fundida de cuerpo azudes	M3	533,00	\$ 617.726,00	\$ 329.247.958,00	326,40	\$ 201.625.766,40	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,3				Suministro y colocación de mampostería en piedra pegada	M3	8,00	\$ 511.440,00	\$ 4.091.520,00	15,00	\$ 7.671.600,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,4				Suministro e instalación de concreto de recubrimiento clase C; resistencia 28 MPA	M2	527,00	\$ 107.610,00	\$ 56.710.470,00	755,29	\$ 81.276.756,90	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,5				Suministro e instalación de acero de refuerzo FY 420 MPA	KG	1.283,00	\$ 7.069,00	\$ 9.069.527,00	970,00	\$ 6.856.930,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,6				Suministro e instalación de malla electrosoldada de refuerzo S=0.25M x 0.25M; E=4 MM	KG	314,00	\$ 7.717,00	\$ 2.423.138,00	980,20	\$ 7.564.203,40	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,7				Suministro e instalación de dren horizontal de longitud menor o igual a 10.0 M	ML	93,00	\$ 101.203,00	\$ 9.411.879,00	70,00	\$ 7.084.210,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,8				Suministro e instalación de gaviones en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS	M3	689,00	\$ 392.186,00	\$ 270.216.154,00	1441,50	\$ 565.336.119,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,9				Suministro e instalación de colcho gavión en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS	M3	89,00	\$ 392.586,00	\$ 34.940.154,00	37,20	\$ 14.604.199,20	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,10				Suministro e instalación de fibra de refuerzo en polipropileno para concreto y mortero según características fisicoquímicas y mecánicas de la especificación técnica EP-03	KG	41,00	\$ 31.372,00	\$ 1.286.252,00	7,00	\$ 219.604,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,11				Suministro e instalación de bolsacreto de 1.20 M x 2.40 M x 0.40 M en concreto premezclado Clase C; resistencia 21 MPA	M3	157,00	\$ 700.025,00	\$ 109.903.925,00	110,13	\$ 77.093.753,25	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,12				Suministro e instalación de lámina Chronit antidesgaste	M2	126,00	\$ 2.327.531,00	\$ 293.268.906,00	68,00	\$ 158.272.108,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
				AZUD 17													
5				PRELIMINARES													
5,1				Desmonte y limpieza	M2	834,00	\$ 715,00	\$ 596.310,00	1066,80	\$ 762.762,00	1.066,80	\$ 762.762,00	1.066,80	\$ 762.762,00			
5,2				Localización y replanteo	M2	913,00	\$ 5.205,00	\$ 4.752.165,00	527,49	\$ 2.745.585,45	527,49	\$ 2.745.585,45	527,49	\$ 2.745.585,45			
6				EXCAVACIONES													
6,1				Excavación mecánica en material aluvial con sobretamaños (Incluye repaleo)	M3	6.829,00	\$ 46.176,00	\$ 315.335.904,00	4844,00	\$ 223.676.544,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
6,2				Excavación en roca de la explanación y canales bajo agua	M3	824,00	\$ 157.524,00	\$ 129.799.776,00	624,00	\$ 98.294.976,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
7				RELLENOS													
7,1				Suministro e instalación de geotextil NT-3000 o similar	M2	801,00	\$ 10.357,00	\$ 8.295.957,00	1531,30	\$ 15.859.674,10	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
7,2				Adecuación accesos para construcción y mantenimiento de estructuras	M3	130,00	\$ 74.394,00	\$ 9.671.220,00	130,00	\$ 9.671.220,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8				ESTRUCTURAS													
8,1				Suministro e instalación de acero para anclaje	KG	246,00	\$ 50.154,00	\$ 12.337.884,00	128,00	\$ 6.419.712,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,2				Suministro e instalación de concreto ciclópeo 60% clase E; resistencia 17 MPA - 40% piedra rajón para fundida de cuerpo azudes	M3	207,00	\$ 617.726,00	\$ 127.869.282,00	138,50	\$ 85.555.051,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,3				Suministro y colocación de mampostería en piedra pegada	M3	14,00	\$ 511.440,00	\$ 7.160.160,00	9,00	\$ 4.602.960,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,4				Suministro e instalación de concreto de recubrimiento clase C; resistencia 28 MPA	M2	2.899,00	\$ 107.610,00	\$ 311.961.390,00	662,70	\$ 71.313.147,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,5				Suministro e instalación de acero de refuerzo FY 420 MPA	KG	3.302,60	\$ 7.069,00	\$ 23.346.079,40	806,50	\$ 5.701.148,50	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,6				Suministro e instalación de malla electrosoldada de refuerzo S=0.25M x 0.25M; E=4 MM	KG	2.173,80	\$ 7.717,00	\$ 16.775.214,60	861,51	\$ 6.648.272,67	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,7				Suministro e instalación de dren horizontal de longitud menor o igual a 10.0 M	ML	13,00	\$ 101.203,00	\$ 1.315.639,00	60,00	\$ 6.072.180,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,8				Suministro e instalación de gaviones en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS	M3	549,40	\$ 392.186,00	\$ 215.466.988,40	1012,40	\$ 397.049.106,40	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,9				Suministro e instalación de colcho gavión en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS	M3	1.358,70	\$ 392.586,00	\$ 533.406.598,20	17,60	\$ 6.909.513,60	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			

		ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01										CÓDIGO: FR-1604-GCON-43		VERSIÓN: 01	
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN														F.A.: 25/03/2021	
(UNGRD / FNGRD / CONTRATANTE) ACTA No. 001 VALOR SIN IVA DEL ACTA: \$ 1.637.329.541,11 PERIODO: DE 15/04/2021 A 31/07/2022 FECHA DE ELABORACIÓN 4 09 2022															
CONTRATO No : 9677-PPAL001-323-2021 OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVION 10, SECTOR RIO SANGOYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA No.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO No.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. CONTRATISTA: CONSORCIO EVI5 LOCALIZACIÓN: PUTUMAYO / MOCOA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 9677-PPAL001-133-2021 INTERVENTOR: CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020															
No. DE ORDEN GRUPO DE AJUSTE ESPECIFICACIÓN CONDICIONES ORIGINALES GRAL. PART. ITEM DE PAGO UND CANTIDAD VALOR UNITARIO VALOR TOTAL CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación No. 01 de fecha 10/06/22 OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA ACUMULADO CANTIDAD VALOR CANTIDAD VALOR CANTIDAD VALOR															
Saldo por ejecutar : \$ 4.442.971.442,35 VALOR DEL ACTA EN LETRAS: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra. Para constancia de lo anterior firman NOTA: 1: El Interventor Certifica que revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste. 2: Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoria y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoria. 3: El IVA del PMT de las condiciones actualizadas se calculo con base a la distribucion del PMT del anexo 15.1.															
Firma:  Nombre: LEONIDAS ORTEGA URBANO Matricula Profesional: 2520273756 CND REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO EVI5 CONTRATISTA DE OBRA Firma:  Nombre: CARLOS WILLIAM DIAZ AGUDELO Matricula Profesional: 6320257072 CND DIRECTOR DE OBRA CONSORCIO EVI5 CONTRATISTA DE OBRA Firma:  Nombre: CARLOS ANDRES SUAREZ CARO Matricula Profesional: 25202150691 CND REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 INTERVENTORIA Firma:  Nombre: MARCO TULIO BENITEZ MATEUS Matricula Profesional: 2500014658 CND DIRECTOR DE INTERVENTORIA CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 INTERVENTORIA Firma:  Nombre: ING. ROBINSON LEMUS CLAVIJO SUPERVISOR UNGRD-FNGRD CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 9677-PPAL001-133-2021															
Original: FIDUPREVISORA Copias: Archivo de Gestión UNGRD - SRR - SMD - SDG (Área que aplique), Contratista, Interventor															



Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

derecho de petición pago acta parcial de interventoría

1 mensaje

Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

13 de febrero de 2024, 13:59

Para: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co, pagotransparentes@gestiondelriesgo.gov.co, "Recepción Cuentas Misionales." <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>, supervisionesrr@gestiondelriesgo.gov.co, jose.astros@gestiondelriesgo.gov.co

Bogotá, febrero 13 de 2024

Señores

recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.copagotransparentes@gestiondelriesgo.gov.co**VICTOR ANDRES MEZA GALVAN**

Subdirector General UNGRD

ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL

Subdirectora Reducción del Riesgo UNGRD

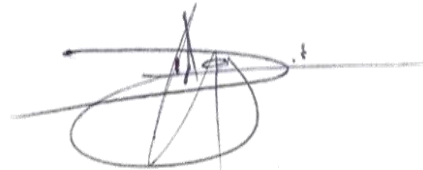
Asunto Derecho de Petición – Solicitud pago acta de recibo parcial de interventoría No. 1 del Contrato No. 9677-PPAL001-133-2021 Cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVION 10, SECTOR RÍO SANGOYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",

--

*Carlos Andres Suarez Caro**Representante Legal**SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S***DERECHO DE PETICION CONSORCIO INTER MOCOA.pdf**

1608K

		ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01										CÓDIGO: FR-1604-GCON-43		VERSIÓN: 01			
		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN												F.A.: 25/03/2021			
(UNGRD / FNGRD / CONTRATANTE) ACTA No. 001 VALOR SIN IVA DEL ACTA: \$ 1.637.329.541,11 PERIODO: DE 15/04/2021 A 31/07/2022 FECHA DE ELABORACIÓN 4 09 2022																	
CONTRATO No : 9677-PPAL001-323-2021								PLAZO INICIAL: DIECIOCHO (18) MESES						PLAZO ACUMULADO: DIECIOCHO (18) MESES			
OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVION 10, SECTOR RIO SANGOYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA No.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO No.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.								FECHA DE INICIACION: 15/04/2021						FECHA DE SUSPENSIÓN: 19/07/2021			
								FECHA DE REANUDACIÓN: 19/10/2021						FECHA DE VENCIMIENTO: 13/01/2023			
CONTRATISTA: CONSORCIO EVI5								LOCALIZACIÓN: PUTUMAYO / MOCOA		VALOR INICIAL (incluido IVA) \$ 6.196.852.151,00						VALOR ADICIÓN No.1 :	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 9677-PPAL001-133-2021								INTERVENTOR: CONSORCIO INTER-MOCOA 2020		VALOR TOTAL ACUMULADO \$ 6.196.852.151,00						VALOR TOTAL EN ADICIONES:	
No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA						
		GRAL.	PART.	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Acta de Modificación No. 01 de fecha 10/06/22		PRESENTE ACTA		ACUMULADO				
				AZUD 16													
1				PRELIMINARES													
1,1				Desmonte y limpieza	M2	1.032,00	\$ 715,00	\$ 737.880,00	1614,66	\$ 1.154.481,90	1.614,66	\$ 1.154.481,90	1.614,66	\$ 1.154.481,90			
1,2				Localización y replanteo	M2	1.221,00	\$ 5.205,00	\$ 6.355.305,00	630,92	\$ 3.283.938,60	630,92	\$ 3.283.938,60	630,92	\$ 3.283.938,60			
2				EXCAVACIONES													
2,1				Excavación mecánica en material aluvial con sobretamaños (Incluye repaleo)	M3	5.551,00	\$ 46.176,00	\$ 256.322.976,00	4838,65	\$ 223.429.502,40	663,87	\$ 30.654.861,12	663,87	\$ 30.654.861,12			
2,2				Excavación en roca de la explanación y canales bajo agua	M3	1.236,00	\$ 157.524,00	\$ 194.699.664,00	786,00	\$ 123.813.864,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
3				RELLENOS													
3,1				Suministro e instalación de geotextil NT-3000 o similar	M2	1.365,00	\$ 10.357,00	\$ 14.137.305,00	2027,75	\$ 21.001.406,75	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
3,2				Adecuación accesos para construcción y mantenimiento de estructuras	M3	140,00	\$ 74.394,00	\$ 10.415.160,00	140,00	\$ 10.415.160,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4				ESTRUCTURAS													
4,1				Suministro e instalación de acero para anclaje	KG	356,00	\$ 50.154,00	\$ 17.854.824,00	157,44	\$ 7.896.245,76	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,2				Suministro e instalación de concreto ciclópeo 60% clase E; resistencia 17 MPA - 40% piedra rajón para fundida de cuerpo azudes	M3	533,00	\$ 617.726,00	\$ 329.247.958,00	326,40	\$ 201.625.766,40	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,3				Suministro y colocación de mampostería en piedra pegada	M3	8,00	\$ 511.440,00	\$ 4.091.520,00	15,00	\$ 7.671.600,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,4				Suministro e instalación de concreto de recubrimiento clase C; resistencia 28 MPA	M2	527,00	\$ 107.610,00	\$ 56.710.470,00	755,29	\$ 81.276.756,90	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,5				Suministro e instalación de acero de refuerzo FY 420 MPA	KG	1.283,00	\$ 7.069,00	\$ 9.069.527,00	970,00	\$ 6.856.930,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,6				Suministro e instalación de malla electrosoldada de refuerzo S=0.25M x 0.25M; E=4 MM	KG	314,00	\$ 7.717,00	\$ 2.423.138,00	980,20	\$ 7.564.203,40	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,7				Suministro e instalación de dren horizontal de longitud menor o igual a 10.0 M	ML	93,00	\$ 101.203,00	\$ 9.411.879,00	70,00	\$ 7.084.210,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,8				Suministro e instalación de gaviones en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS	M3	689,00	\$ 392.186,00	\$ 270.216.154,00	1441,50	\$ 565.336.119,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,9				Suministro e instalación de colcho gavión en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS	M3	89,00	\$ 392.586,00	\$ 34.940.154,00	37,20	\$ 14.604.199,20	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,10				Suministro e instalación de fibra de refuerzo en polipropileno para concreto y mortero según características fisicoquímicas y mecánicas de la especificación técnica EP-03	KG	41,00	\$ 31.372,00	\$ 1.286.252,00	7,00	\$ 219.604,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,11				Suministro e instalación de bolsacreto de 1.20 M x 2.40 M x 0.40 M en concreto premezclado Clase C; resistencia 21 MPA	M3	157,00	\$ 700.025,00	\$ 109.903.925,00	110,13	\$ 77.093.753,25	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
4,12				Suministro e instalación de lámina Chronit antidesgaste	M2	126,00	\$ 2.327.531,00	\$ 293.268.906,00	68,00	\$ 158.272.108,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
				AZUD 17													
5				PRELIMINARES													
5,1				Desmonte y limpieza	M2	834,00	\$ 715,00	\$ 596.310,00	1066,80	\$ 762.762,00	1.066,80	\$ 762.762,00	1.066,80	\$ 762.762,00			
5,2				Localización y replanteo	M2	913,00	\$ 5.205,00	\$ 4.752.165,00	527,49	\$ 2.745.585,45	527,49	\$ 2.745.585,45	527,49	\$ 2.745.585,45			
6				EXCAVACIONES													
6,1				Excavación mecánica en material aluvial con sobretamaños (Incluye repaleo)	M3	6.829,00	\$ 46.176,00	\$ 315.335.904,00	4844,00	\$ 223.676.544,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
6,2				Excavación en roca de la explanación y canales bajo agua	M3	824,00	\$ 157.524,00	\$ 129.799.776,00	624,00	\$ 98.294.976,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
7				RELLENOS													
7,1				Suministro e instalación de geotextil NT-3000 o similar	M2	801,00	\$ 10.357,00	\$ 8.295.957,00	1531,30	\$ 15.859.674,10	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
7,2				Adecuación accesos para construcción y mantenimiento de estructuras	M3	130,00	\$ 74.394,00	\$ 9.671.220,00	130,00	\$ 9.671.220,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8				ESTRUCTURAS													
8,1				Suministro e instalación de acero para anclaje	KG	246,00	\$ 50.154,00	\$ 12.337.884,00	128,00	\$ 6.419.712,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,2				Suministro e instalación de concreto ciclópeo 60% clase E; resistencia 17 MPA - 40% piedra rajón para fundida de cuerpo azudes	M3	207,00	\$ 617.726,00	\$ 127.869.282,00	138,50	\$ 85.555.051,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,3				Suministro y colocación de mampostería en piedra pegada	M3	14,00	\$ 511.440,00	\$ 7.160.160,00	9,00	\$ 4.602.960,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,4				Suministro e instalación de concreto de recubrimiento clase C; resistencia 28 MPA	M2	2.899,00	\$ 107.610,00	\$ 311.961.390,00	662,70	\$ 71.313.147,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,5				Suministro e instalación de acero de refuerzo FY 420 MPA	KG	3.302,60	\$ 7.069,00	\$ 23.346.079,40	806,50	\$ 5.701.148,50	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,6				Suministro e instalación de malla electrosoldada de refuerzo S=0.25M x 0.25M; E=4 MM	KG	2.173,80	\$ 7.717,00	\$ 16.775.214,60	861,51	\$ 6.648.272,67	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,7				Suministro e instalación de dren horizontal de longitud menor o igual a 10.0 M	ML	13,00	\$ 101.203,00	\$ 1.315.639,00	60,00	\$ 6.072.180,00	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,8				Suministro e instalación de gaviones en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS	M3	549,40	\$ 392.186,00	\$ 215.466.988,40	1012,40	\$ 397.049.106,40	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			
8,9				Suministro e instalación de colcho gavión en malla de alambre de acero entrelazado con recubrimiento en PVC o similar según norma INVIAS	M3	1.358,70	\$ 392.586,00	\$ 533.406.598,20	17,60	\$ 6.909.513,60	0,00	\$ 0,00	0,00	\$ 0,00			

		ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01										CÓDIGO: FR-1604-GCON-43		VERSIÓN: 01	
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN														F.A.: 25/03/2021	
(UNGRD / FNGRD / CONTRATANTE) ACTA No. 001 VALOR SIN IVA DEL ACTA: \$ 1.637.329.541,11 PERIODO: DE 15/04/2021 A 31/07/2022 FECHA DE ELABORACIÓN 4 09 2022															
CONTRATO No : 9677-PPAL001-323-2021 OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVION 10, SECTOR RIO SANGOYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA No.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO No.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. CONTRATISTA: CONSORCIO EVI5 LOCALIZACIÓN: PUTUMAYO / MOCOA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 9677-PPAL001-133-2021 INTERVENTOR: CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020															
No. DE ORDEN GRUPO DE AJUSTE ESPECIFICACIÓN CONDICIONES ORIGINALES GRAL. PART. ITEM DE PAGO UND CANTIDAD VALOR UNITARIO VALOR TOTAL CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación No. 01 de fecha 10/06/22 OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA ACUMULADO CANTIDAD VALOR CANTIDAD VALOR CANTIDAD VALOR															
Saldo por ejecutar : \$ 4.442.971.442,35 VALOR DEL ACTA EN LETRAS: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra. Para constancia de lo anterior firman NOTA: 1: El Interventor Certifica que revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste. 2: Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoria y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoria. 3: El IVA del PMT de las condiciones actualizadas se calculo con base a la distribucion del PMT del anexo 15.1.															
Firma:  Nombre: LEONIDAS ORTEGA URBANO Matricula Profesional: 2520273756 CND REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO EVI5 CONTRATISTA DE OBRA Firma:  Nombre: CARLOS WILLIAM DIAZ AGUDELO Matricula Profesional: 6320257072 CND DIRECTOR DE OBRA CONSORCIO EVI5 CONTRATISTA DE OBRA Firma:  Nombre: CARLOS ANDRES SUAREZ CARO Matricula Profesional: 25202150691 CND REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 INTERVENTORIA Firma:  Nombre: MARCO TULIO BENITEZ MATEUS Matricula Profesional: 2500014658 CND DIRECTOR DE INTERVENTORIA CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 INTERVENTORIA Firma:  Nombre: ING. ROBINSON LEMUS CLAVIJO SUPERVISOR UNGRD-FNGRD CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 9677-PPAL001-133-2021															
Original: FIDUPREVISORA Copias: Archivo de Gestión UNGRD - SRR - SMD - SDG (Área que aplique), Contratista, Interventor															

UNGRD				ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 2				CÓDIGO: FR-1604-GCON-43				VERSIÓN: 01			
UNGRD				GESTIÓN DE CONTRATACIÓN								F.A.: 25/03/2021			

UNGRD Unión Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres Entidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres						ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 2							CÓDIGO: FR-1804-GON- 43	VERSION: 01
										GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
CONTRATO No.: _____(UNGRD / FNGRD / CONTRATANTE)									ACTA No. _____02_____VALOR SIN IVA DEL ACTA: \$ 3.908.085.434 B7PERIODO: DE 01/08/2022 A 21/09/2022FECHA DE ELABORACIÓN 21 09 2022					
PLAZO INICIAL: _____ PLAZO ACUMULADO: _____ DIECIOCHO (18) MESES														
OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVION 10, SECTOR RIO SANGOVACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA No.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PROROGADO MEDIANTE DECRETO No.027 DEL 12 FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO No.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.														
CONTRATISTA: CONSORSIO EVIS LOCALIZACIÓN: MOCOA /PUTUMAYO														
INTERVENTOR: CONSORSIO INTER-MOCOCA 2020														
CONTRATO DE INTERVENITORIA No : 9677-PPAL001-133-2021														
No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación No. 91 de fecha 10/06/22				ACUMULADO		
								PRESENTE ACTA	CANTIDAD	VALOR	VALOR			
								OBRA EJECUTADA	CANTIDAD	VALOR	VALOR			
Saldo por ejecutar : \$ 620.004.500.13														
VALOR DEL ACTA EN LETRAS: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE														
El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra.														
Para constancia de lo anterior firman														
NOTA:														
1.- El Interventor Certifica que revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.														
2.- Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la interventoria y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoria.														
3.- El IVA del PMT de las condiciones actualizadas se calculo con base a la distribución del PMT del anexo 15.1.														
Firma: Nombre: LEONIDAS ORTEGA URBANOMatricula Profesional: 1520273756 CND REPRESENTANTE LEGALCONSORSIO EVISCONTRATISTÁ DE CBRA			Firma: Nombre: CARLOS WILLIAM DIAZ AGUDELOMatricula Profesional: 6320257072 CND DIRECTOR DE OBRACONSORSIO EVISCONTRATISTA DE OBRA			Firma: Nombre: CARLOS ANDRES SUAREZ CAROMatricula Profesional: 25202150991 CND REPRESENTANTE LEGALCONSORSIO INTER-MOCOCA 2020INTERVENTORIA			Firma: Nombre: MARCO TULIO BENITEZ MATEUSMatricula Profesional: 250014688 CND DIRECTOR DE INTERVENTORIACONSORSIO INTER-MOCOCA 2020INTERVENTORIA			Firma: Nombre: ING. ROBINSON LEMUS CLAVIJOSUPERVISOR UNGRD-FNGRDCONTRATO DE INTERVENTORIA No. 9677-PPAL001-133-2021		

Bogotá, 20 de febrero de 2024

Señores

repcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co

pagostransparentes@gestiondelriesgo.gov.co

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN

Subdirector General UNGRD

ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL

Subdirectora Reducción del Riesgo UNGRD

Asunto; SEGUNDO DERECHO DE PETICIÓN – Solicitud pago acta de recibo parcial de interventoría No. 1 del Contrato No. 9677-PPAL001-133-2021 Cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVION 10, SECTOR RÍO SANGOYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",

Carlos Andrés Suarez caro, mayor de edad, domiciliado en Trinidad Casanare, identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.865.814 expedida en Trinidad (Casanare), obrando en calidad de representante legal de **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020** con NIT 901442488-5, comedidamente me dirijo a usted, a fin de presentar la petición que más adelante se describe, en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020** con NIT 901442488-5, ejecuta el Contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021 Cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVION 10, SECTOR RÍO SANGOYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",

SEGUNDO: Que se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, el 15 de abril de 2021 y el Acta de Terminación el día 14 de octubre de 2022, lo cual indica que las actividades contratadas fueron ejecutas y terminadas.

Al igual que los respectivos contratos de obra a los que se les realizaba la interventoría, los cuales eran el contrato de obra N° 9677-PPAL001-323-2021 y el contrato de obra N° 9677-PPAL001-1330-2020.

TERCERO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020** con NIT 901442488-5, elaboró el Acta de Recibo Parcial de interventoría No. 1 con las actividades ejecutadas entre el 15 de abril de 2021 y el 21 de septiembre de 2022, la cual fue revisada y avalada por el ingeniero Robinson Lemus Clavijo,

supervisor UNGRD - FNGRD del contrato de interventoría No. 9677 - PPAL001 - 133 – 2021, para la fecha de corte (21-SEPT-2022).

CUARTO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, radicó el 01 de junio de 2023 ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Remisión acta parcial No. 1 – Contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, para el trámite correspondiente y su respectivo pago. Con respuesta del 2 de junio de 2023.

QUINTO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, radicó el 17 de octubre de 2023 ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Remisión acta parcial No. 1 – Contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, para el trámite correspondiente y su respectivo pago. Con respuesta del 17 de octubre de 2023.

SEXTO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, radicó el 24 de octubre de 2023 ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Remisión acta parcial No. 1 – Contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, para el trámite correspondiente y su respectivo pago. Con respuesta del 24 de octubre de 2023, donde requieren que el acta debe de venir unificada en un solo PDF de acuerdo a la lista de chequeo.

SÉPTIMO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, radicó nuevamente el 21 de noviembre de 2023 ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, Remisión acta parcial No. 1 – Contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, para el trámite correspondiente y su respectivo pago. Con respuesta del 21 de noviembre de 2023, donde la UNGRD asignó el número de radicado: 2023ER16212 y contraseña: 514C5FFA para hacer seguimiento de la respectiva cuenta.

OCTAVO: Que el 27 de noviembre de 2023 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, envía un correo manifestando que el supervisor encontró observaciones que requieren ser subsanadas para continuar con el proceso de pago. En atención a lo anterior solicitamos sean subsanadas y remitidas por este medio. Para realizar los respectivos ajustes, de lo contrario el expediente será devuelto y debe ser radicado nuevamente según instructivo de pagos transparentes.

NOVENO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, radicó el 12 de diciembre de 2023 ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, las observaciones realizadas el día 27 de noviembre de 2023.

DECIMO: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, carga nuevamente el día 4 de enero de 2024 ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, la cuenta del contrato de interventoría 133-2021 con su respectiva subsanación.

DÉCIMO PRIMERA: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, carga nuevamente el día 30 de enero de 2024 ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, la cuenta del contrato de interventoría 133-2021 con su respectiva subsanación.

DÉCIMO SEGUNDA: Que el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, radicó el 14 de febrero de 2024 ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, y la FIDUPREVISORA, la factura y sus respectivos soportes para continuar con el proceso del trámite de pago del acta de recibo parcial de interventoría No. 1 del Contrato No. 9677-PPAL001-133-2021

PETICIONES

PRIMERO: Solicito a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD el pago del Acta de Recibo Parcial de interventoría No. 1 del Contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, toda vez que contiene actividades ejecutadas entre el 15 de abril de 2021 al 21 de septiembre de 2022, lo cual indica que las actividades contratadas fueron ejecutadas y terminadas. Las cuales fueron revisadas, avaladas y aprobadas por la Supervisión de la UNGRD – Ing. Robinsón Lemus Clavijo y cuya solicitud se radicó ante la UNGRD.

Por otra parte, es importante resaltar que el Contrato de interventoría tiene Acta de Terminación con fecha 14 de octubre de 2022, lo cual indica la culminación total de las actividades contratadas y el posterior recibo de las mismas por parte de la supervisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las peticiones realizadas tienen fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y Ley 1755 de 2015.

ANEXOS

- Anexo copia de la factura y sus soportes para el trámite de pago del acta de recibo parcial de interventoría No. 1 del Contrato No. 9677-PPAL001-133-2021.
- Se anexa copia de los correos enviados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la calle 14 No. 5-35 del municipio de Trinidad Casanare, dirección electrónica: sucaconstruccionessas@gmail.com, teléfono: 3114533946.

Atentamente;



Ing. CARLOS ANDRÉS SUÁREZ CARO
R/L CONSORCIO INTER - MOCOA 2020
C.C 74.865.814 de Trinidad (Casanare)
dirección electrónica: sucaconstruccionessas@gmail.com

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO INTER - MOCOA 2020
NIT 901.442.488-5
CL 14 5 35
Tel: (608) 3112482331
Trinidad - Colombia
carlosandressuarezcaro@yahoo.es



Factura electrónica de venta
No. FE 2

Señores	FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES		
NIT	900.978.341-9	Teléfono	(601) 552969 - Ext. 000
Dirección	Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 - piso 2	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/02/2024, 22:02
Expedición	14/02/2024, 22:31
Vencimiento	14/04/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 9677-PPAL001-133-2021 OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVION 10, SECTOR RÍO SANGOYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	1.00	543,157,650.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Quinientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-04-14 por \$ 543,157,650.00

Observaciones:

Porcentaje de participación de los miembros:

SUCACONSTRUCCIOINES S.A.S. - NIT 900.568.398 - 95%
NELSON ORLANDO BARRERA TORRES - Cédula de ciudadanía 9.396.784 - 5%

Total Bruto	456,435,000.00
IVA 19%	86,722,650.00
Total a Pagar	543,157,650.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764065523350 aprobado en 20240213 prefijo FE desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 Meses Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: b1c9efae4559f8c3fbda19c69fa5939740e69f161ed80dfd5dcd8d6e262ab76d1873a02f9f722067ab7f03e24dd428f1



NIT. 900.406.150-5

OFICINA YOPAL

CERTIFICA QUE:

La Empresa, **CONSORCIO INTER – MOCOA 2020**, identificado con Nit Persona Jurídica No. 901442488 - 5 de Trinidad (Casanare), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Ahorros No. 320102076501 fecha de apertura 14/02/2024, **CONTRATO DE INTERVENTORIA N°9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER – MOCOA 2020 CON NIT 901.442.488-5**, la cual se encuentra activa y a la fecha presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Yopal a los Catorce (14) días del mes de febrero del año 2024.

Atentamente,



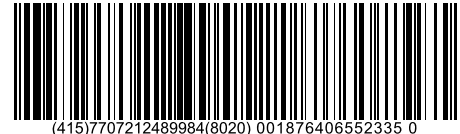
LIZETH FERNANDA ZAMBRAN ALARCON
Asesor de Ventas Oficina Yopal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764065523350



(415)7707212489984(8020) 001876406552335 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 1 4 4 2 4 8 8	6. DV 5	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social CONSORCIO INTER - MOCOA 2020					
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal					Cód. 4 4
24. Dirección CL 14 5 35					
25. País Colombia		26. Departamento Casanare		27. Municipio Trinidad	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres SUAREZ CARO CARLOS ANDRES
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 74865814 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO INTER - MOCOA 2020

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 2 - 1 4 / 1 0 : 2 1 : 3 1

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14981868951			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901442488				6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	
				14. Buzón electrónico 44			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social CONSORCIO INTER - MOCOA 2020							
36. Nombre comercial CONSORCIO INTER - MOCOA 2020				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Casanare		40. Ciudad/Municipio Trinidad		430	
41. Dirección principal CL 14 5 35							
42. Correo electrónico carlosandressuarezcaro@yahoo.es							
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		3112482331	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7112		47. Fecha inicio actividad 20210518		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código 1		50. Código 2		51. Código			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 7142485255							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 02 - 14 / 10 : 59: 08			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre SUAREZ CARO CARLOS ANDRES				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001		
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14982003800				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900568398				6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal		
				14. Buzón electrónico 44				
IDENTIFICACIÓN								
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición			28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres		
35. Razón social SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S.								
36. Nombre comercial SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S.					37. Sigla SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S.			
UBICACIÓN								
38. País COLOMBIA			39. Departamento Casanare		40. Ciudad/Municipio San Luis de Palenque			
41. Dirección principal CL 9 B 3 31 BRR LOS ESTEROS								
42. Correo electrónico carlosandressuarezcaro@yahoo.es								
43. Código postal 85324			44. Teléfono 1 3114533946		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN								
Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código		52. Número establecimientos
46. Código 7112	47. Fecha inicio actividad 20210115	48. Código 4220	49. Fecha inicio actividad 20130129	50. Código 1 7730	2 4290			
Responsabilidades, Calidades y Atributos								
53. Código 5791442485255								
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales								
07- Retención en la fuente a título de renta								
09- Retención en la fuente en el impuesto								
14- Informante de exogena								
42- Obligado a llevar contabilidad								
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA								
52 - Facturador electrónico								
Usuarios aduaneros					Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación								
Para uso exclusivo de la DIAN								
59. Anexos SI NO X			60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 02 - 14 / 15 : 39: 50			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:					Firma autorizada:			
					984. Nombre SUAREZ CARO CARLOS ANDRES			
					985. Cargo Representante legal Certificado			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.865.814**

SUAREZ CARO
APELLIDOS

CARLOS ANDRES
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1980**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-MAR-1999 TRINIDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

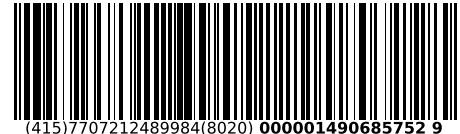


A-4686500-00165555-M-0074865814-20090801 0014298638A 1 30898538

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14906857529



(415)7707212489984(8020) 000001490685752 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 3 9 6 7 8 4

8

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

9 3 9 6 7 8 4

1 9 9 0, 1 0, 2 2

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Boyacá

1 5

Sogamoso

7 5 9

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

BARRERA

TORRES

NELSON

ORLANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Meta

5 0

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

MZ H CA 10 B CONDOMINO PORTAL DEL MOLINO

42. Correo electrónico

trilobite69@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 5 2 2 4 0 1 1

45. Teléfono 2

6 6 6 5 3 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 0 2, 0 8, 0 9

4 2 9 0

2 0 0 2, 0 8, 0 9

4 2 2 0

7 7 1 0

1 2 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN CERTIFICAR

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 04 - 04 / 11 : 10: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRERA TORRES NELSON ORLANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.396.784**
BARRERA TORRES

APELLIDOS
NELSON ORLANDO

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

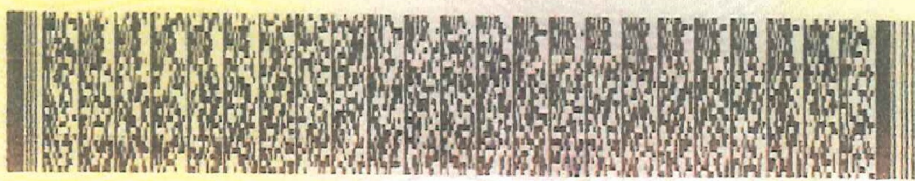
FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1971**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-OCT-1990 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5200100-00208058-M-0009396784-20100107 0019718401A 1 30415733

**CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

CARLOS ANDRÉS SUAREZ CARO, identificado con CC. 74.865.814, en mi condición de Representante legal y DECCY MAGNOLI SUA VELANDIA identificada con CC. 46.451.499, con Tarjeta Profesional No. 165695-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora pública del **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020** con NIT: **901.442.488 – 5** de acuerdo al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA, Y EL CONSORCIO INTER-MOCOA 2020 cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVIÓN 10, SECTOR RÍO SANGOYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO. 027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO. 141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.”**.

Por lo anterior, CERTIFICAMOS el pago de los aportes de la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar; los anteriores forman parte de los estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por el **CONSORCIO INTER - MOCOA 2020**, durante los periodos del 14 de abril de 2021 al 31 de octubre de 2022; en desarrollo del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 9677-PPAL001-133-2021.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la ley 789/2002 Artículo 50 “Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

La presente se firma en Yopal Casanare los 14 días de Febrero de 2024


Firma
CARLOS ANDRÉS SUAREZ CARO
C.C. 74.865.814 de Trinidad
R/L: CONSORCIO INTER - MOCOA 2020


Firma
DECCY MANOLI SUA VELANDIA
CC. 46451499 de Duitama Boyacá TP 165695-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

000758E0406671FB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DECCY MAGNOLI SUA VELANDIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46451499 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 165695-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Entrega de Acta Parcial No. 01 del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021.

3 mensajes

CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 <intermocha2020@gmail.com>

1 de junio de 2023, 16:09

Para: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

Cc: alejandro.talero@gestiondelriesgo.gov.co, sergio.borda@gestiondelriesgo.gov.co, sucaconstruccionessas@gmail.com

Mocha, Putumayo, 01 de junio de 2023

Señor:

DIEGO VARGAS

Subdirector General UNGRD

Supervisor UNGRD-FNGRD

REFERENCIA: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVION 10, SECTOR RÍO SANGOYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCHOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",

ASUNTO: Entrega de Acta Parcial No. 01 del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021.

En mención al asunto, me permito amablemente hacer entrega de la documentación para realizar trámite del acta parcial No. 01 del contrato de interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, de acuerdo a documentación solicitada en la lista de chequeo de la UNGRD, para su respectiva revisión y aprobación, así mismo expresó que quedo atento a cualquier observación que se presente; de antemano agradezco de su colaboración.

 **Acta Parcial No. 01 Cto. 133-2021.rar**

--
Cordialmente;
Ing. Carlos Suarez
R/L. Consorcio Inter-Mocha 2020

 **13. Entrega de Acta Parcial del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021.pdf**
141K

Correspondencia Correspondencia <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>

2 de junio de 2023,
8:17

Para: CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 <intermocha2020@gmail.com>

Cordial Saludo .

Para consultar el estado de su petición, por favor ingrese [Aquí](#) con los siguientes datos:

Número del radicado: 2023ER11085

Contraseña asignada: D2EFD60C

Agradecemos remitir sus solicitudes al presente correo correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

Atentamente

Oficina de Correspondencia

correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

T: 5529696 Ext. 839

D: Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 - piso 2,

<http://www.gestiondelriesgo.com>

[El texto citado está oculto]

--

El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

"En la UNGRD somos responsables con el medio ambiente, cumpliendo con nuestra política de Cero papel".

Considera tu responsabilidad antes de imprimir este correo. Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles dejan de existir".

CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 <intermochoa2020@gmail.com>

Para: sucaconstruccionessas@gmail.com

25 de julio de 2023, 19:02

[El texto citado está oculto]



CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 <intermocha2020@gmail.com>

Entrega de Acta Parcial No. 01 del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021.

Correspondencia Correspondencia <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>

2 de junio de 2023,
8:17

Para: CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 <intermocha2020@gmail.com>

Cordial Saludo .

Para consultar el estado de su petición, por favor ingrese [Aquí](#) con los siguientes datos:

Número del radicado: 2023ER11085

Contraseña asignada: D2EFD60C

Agradecemos remitir sus solicitudes al presente correo correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

Atentamente

Oficina de Correspondencia

correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

T: 5529696 Ext. 839

D: Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 - piso 2,

<http://www.gestiondelriesgo.com>

[El texto citado está oculto]

--

El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

"En la UNGRD somos responsables con el medio ambiente, cumpliendo con nuestra política de Cero papel".

Considera tu responsabilidad antes de imprimir este correo. Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles dejan de existir".



Acta Parcial Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021

2 mensajes

CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 <intermocha2020@gmail.com>

17 de octubre de 2023, 17:09

Para: recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co, Correspondencia Correspondencia

<correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>, "jose.astros@gestiondelriesgo.gov.co" <jose.astros@gestiondelriesgo.gov.co>

Cc: sucaconstruccionessas@gmail.com

Buen Día;

Adjunto acta parcial No. 01 del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021; de antemano agradezco su colaboración quedo atento a sus observaciones.

 **Acta Parcial No. 01 Cto. 133-2021 - al 90%-V2.rar**

--

Cordialmente;

Ing. Carlos Suarez

R/L. Consorcio Inter-Mocha 2020

Recepción Cuentas Misionales. <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>

17 de octubre de 2023,
18:29

Para: CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 <intermocha2020@gmail.com>

Cordial saludo,

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) está desarrollando un plan de acción que tiene como propósito fortalecer la lucha contra la corrupción y generar una mayor eficiencia y eficacia en los pagos a contratistas y proveedores misionales que tiene la entidad.

Nos permitimos informarle que su documentación NO HA SIDO RADICADA, debido a que se realizará únicamente los días martes en el periodo comprendido entre el primero (1) al veinticinco (25) de cada mes, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm en jornada continua, lo anterior según procedimiento de pago transparente adoptado por la entidad con el fin de fiscalizar y dar transparencia al pronto pago de sus servicios.

Le solicitamos respetuosamente radicar su documentación el próximo día habilitado para dicho fin.

Nota: Los únicos canales de comunicación entre proveedor y/o contratista para consultar el estado de sus pagos o honorarios, subsanaciones, denuncias y seguimientos respecto a su proceso de forma transparente habilitados por parte de la UNGRD son los siguientes:

pagostransparentes@gestiondelriesgo.gov.co

Tel. 320 237 4893

[El texto citado está oculto]

--

Nota: Los únicos canales de comunicación entre proveedor y/o contratista para consultar el estado de sus pagos o honorarios, subsanaciones, denuncias y seguimientos respecto a su proceso de forma transparente habilitados por parte de la UNGRD son los siguientes:

pagostransparentes@gestiondelriesgo.gov.co

Tel. 320 237 4893

Cordialmente,



Apoyo Dirección General FNGRD

recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co

Teléfono: 6015529696

[Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia](#)

www.gestiondelriesgo.gov.co

El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

"En la UNGRD somos responsables con el medio ambiente, cumpliendo con nuestra política de Cero papel".

Considera tu responsabilidad antes de imprimir este correo. Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles dejan de existir".

Acta Parcial Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021

3 mensajes

CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 <intermocha2020@gmail.com>

24 de octubre de 2023, 9:22

Para: recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co, Correspondencia Correspondencia <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>, jose.astros@gestiondelriesgo.gov.co
Cc: sucaconstruccionessas@gmail.com

 **Acta Parcial No. 01 Cto. 133-2021 - al 90%-V2.rar**

Buen Día;

Adjunto acta parcial No. 01 del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021; de antemano agradezco su colaboración quedo atento a sus observaciones.

--

Cordialmente;
Ing. Carlos Suarez
R/L. Consorcio Inter-Mocha 2020

Recepción Cuentas Misionales. <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>24 de octubre de 2023,
10:31

Para: CONSORCIO INTER-MOCHOA 2020 <intermocha2020@gmail.com>

Cc: Correspondencia Correspondencia <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>, jose.astros@gestiondelriesgo.gov.co, sucaconstruccionessas@gmail.com

Buenos días,

Se hace devolución de la cuenta en mención ya que esta debe venir unificada en un solo PDF de acuerdo a la lista de chequeo.

Quedamos atentos.

[El texto citado está oculto]

--

Nota: Los únicos canales de comunicación entre proveedor y/o contratista para consultar el estado de sus pagos o honorarios, subsanaciones, denuncias y seguimientos respecto a su proceso de forma transparente habilitados por parte de la UNGRD son los siguientes:

pagostransparentes@gestiondelriesgo.gov.co

Tel. 320 237 4893

Cordialmente,

**Apoyo Dirección General FNGRD**recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co

Teléfono: 6015529696

Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia

www.gestiondelriesgo.gov.co

El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

"En la UNGRD somos responsables con el medio ambiente, cumpliendo con nuestra política de Cero papel".

Considera tu responsabilidad antes de imprimir este correo. Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles dejan de existir".

CONSORCIO INTER-MOCOA 2020 <intermocoa2020@gmail.com>

24 de octubre de 2023, 15:59

Para: "Recepción Cuentas Misionales." <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>,
jose.astros@gestiondelriesgo.gov.co, Correspondencia Correspondencia <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>
Cc: sucaconstruccionessas@gmail.com

 **Acta Parcial No. 01 del Contrato No. 133-2021.pdf**

Buen Día;

Adjunto nuevamente Acta Parcial No. 01 del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021, según lo solicitado; de antemano agradezco de su colaboración.

[El texto citado está oculto]

PAGOS TRANSPARENTES 9677-PPAL001-133-2021 SRR

2 mensajes

Recepción Cuentas Misionales. <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>21 de noviembre de 2023,
14:34

Para: Correspondencia Correspondencia <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>

Cc: sucaconstruccionessas@gmail.com

Buen día,

Remito para su radicación.

----- Forwarded message -----

De: **Carlos Suarez** <sucaconstruccionessas@gmail.com>

Date: mar, 21 nov 2023 a las 13:53

Subject: Acta Parcial del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021

To: <pagotransparentes@gestiondelriesgo.gov.co>, <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>, <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>

Buen Día;

Adjunto acta parcial No. 01 del Contato de Interventoria No. 9677-PPAL001-133-2021; de antemano agradezco su colaboración quedo atento a sus observaciones.

 **Acta Parcial No. 01 del Contrato No. 133-2021.pdf**

--
Carlos Andres Suarez Caro
Representante Legal
SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S

--
Nota: Los únicos canales de comunicación entre proveedor y/o contratista para consultar el estado de sus pagos o honorarios, subsanaciones, denuncias y seguimientos respecto a su proceso de forma transparente habilitados por parte de la UNGRD son los siguientes:

pagotransparentes@gestiondelriesgo.gov.co

Tel. 320 237 4893

Cordialmente,

**Apoyo Dirección General FNGRD**recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co

Teléfono: 6015529696

Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia

www.gestiondelriesgo.gov.co

El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

"En la UNGRD somos responsables con el medio ambiente, cumpliendo con nuestra política de Cero papel".

Considera tu responsabilidad antes de imprimir este correo. Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles dejan de existir".

Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

12 de diciembre de 2023, 15:52

Para: "Recepción Cuentas Misionales." <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>

 **Acta Parcial No. 01 del Contrato No. 133-2021.pdf**

Buen Día

Adjunto las respectivas correcciones al acta parcial No. del contrato de interventoría No. 133-2021, de antemano agradezco su colaboración.

[El texto citado está oculto]



Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

PAGOS TRANSPARENTES 9677-PPAL001-133-2021 SRR

Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

12 de diciembre de 2023, 15:52

Para: "Recepción Cuentas Misionales." <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>

 **Acta Parcial No. 01 del Contrato No. 133-2021.pdf**

Buen Día

Adjunto las respectivas correcciones al acta parcial No. del contrato de interventoría No. 133-2021, de antemano agradezco su colaboración.

El mar, 21 nov 2023 a las 14:36, Recepción Cuentas Misionales. (<recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>) escribió:

Buen día,

Remito para su radicación.

----- Forwarded message -----

De: **Carlos Suarez** <sucaconstruccionessas@gmail.com>

Date: mar, 21 nov 2023 a las 13:53

Subject: Acta Parcial del Contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021

To: <pagostransparentes@gestiondelriesgo.gov.co>, <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>, <correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co>

Buen Día;

Adjunto acta parcial No. 01 del Contato de Interventoria No. 9677-PPAL001-133-2021; de antemano agradezco su colaboración quedo atento a sus observaciones.

 **Acta Parcial No. 01 del Contrato No. 133-2021.pdf**

--

*Carlos Andres Suarez Caro**Representante Legal**SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S*

--

Nota: Los únicos canales de comunicación entre proveedor y/o contratista para consultar el estado de sus pagos o honorarios, subsanaciones, denuncias y seguimientos respecto a su proceso de forma transparente habilitados por parte de la UNGRD son los siguientes:

pagostransparentes@gestiondelriesgo.gov.co

Tel. 320 237 4893

Cordialmente,

**Apoyo Dirección General FNGRD**recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co

Teléfono: 6015529696

Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia

El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

"En la UNGRD somos responsables con el medio ambiente, cumpliendo con nuestra política de Cero papel".

Considera tu responsabilidad antes de imprimir este correo. Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles dejan de existir".

--

Carlos Andres Suarez Caro
Representante Legal
SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S



Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

2023ER24823 PAGOS TRANSPARENTES 9677-PPAL001-133-2021 SRR

Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

4 de enero de 2024, 8:49

Para: "Recepción Cuentas Misionales." <repcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>

Acta Parcial No. 01 del Contrato No. 133-2021.pdf

Buen Dia; cargó nuevamente cuenta del contrato de interventoría 133-2021 con su respectiva subsanación.

El vie, 15 dic 2023 a las 10:22, Recepción Cuentas Misionales. (<repcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>) escribió:

Buenos días,

En atención al radicado de la cuenta enviada 2023ER24823 - P1 A1 - CONSORCIO INTER-MOCOA 2020 - 9677-PPAL001-1 y una vez revisada en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y teniendo en cuenta instrucciones, se adjunta oficio en el cual se le solicita al contratista el envío de los documentos para iniciar con el proceso de liquidación del contrato, toda vez que como se menciona en el oficio no se procederá a realizar pagos mediante actas sino ya según lo indicado en la liquidación del contrato. Razón por lo cual el radicado queda **ANULADO**.

----- Forwarded message -----

De: **Lina María Ico Ordóñez** <lina.ico@gestiondelriesgo.gov.co>

Date: vie, 15 dic 2023 a las 9:21

Subject: Re: 2023ER24823 PAGOS TRANSPARENTES 9677-PPAL001-133-2021 SRR

To: Recepción Cuentas Misionales. <repcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>

Cc: Jose Rodrigo Astros <jose.astros@gestiondelriesgo.gov.co>, GESTION FINANCIERA SRR <supervisionesrr@gestiondelriesgo.gov.co>, Pagos Transparentes GRD <pagostransparentes@gestiondelriesgo.gov.co>, CRISTIAN ALEXANDER DUQUE ARISTIZÁBAL <cristian.duque@gestiondelriesgo.gov.co>, CAMILO AUGUSTO CORREDOR <camilo.corredor@gestiondelriesgo.gov.co>, Yaneth Arenas Florez <yaneth.arenas@gestiondelriesgo.gov.co>, Alethia Carolina Arango Gil <alethia.arango@gestiondelriesgo.gov.co>

Buena tarde Estimados Pagos Transparentes,

En atención al radicado de la cuenta enviada 2023ER24823 - P1 A1 - CONSORCIO INTER-MOCOA 2020 - 9677-PPAL001-1 y una vez revisada en la Subdirección para la Reducción del Riesgo y teniendo en cuenta instrucciones, se adjunta oficio en el cual se le solicita al contratista el envío de los documentos para iniciar con el proceso de liquidación del contrato, toda vez que como se menciona en el oficio no se procederá a realizar pagos mediante actas sino ya según lo indicado en la liquidación del contrato. Razón por la cual, por favor anular el presente radicado y notificar al contratista.

Agradezco la atención prestada, cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente;



Profesional Especializado – Subdirección para la Reducción del Riesgo

Lina María Ico Ordóñez

lina.ico@gestiondelriesgo.gov.co

Teléfono: 6015529696 Ext:911

Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia

www.gestiondelriesgo.gov.co



Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

ACTA PARCIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 9677-PPAL001-133-2021

1 mensaje

Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>
Para: karen.galvis@gestiondelriesgo.gov.co

31 de enero de 2024, 9:00



Acta Parcial No. 01 del Contrato No. 133-2021.rar

Buen Día;
Señora:
Karen Galvis

Adjunto Acta Parcial del contrato de Interventoría No. 9677-PPAL001-133-2021; para su respectiva revisión y aprobación, de antemano agradezco de su colaboración quedo atento a sus comentarios.

--

Carlos Andres Suarez Caro
Representante Legal
SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S



Recibidos x

[Gmail]Todos





Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

SEGUNDO DERECHO DE PETICIÓN –Solicitud pago acta de recibo parcial de interventoría No. 1 del Contrato No.9677-PPAL001-133-2021

1 mensaje

Carlos Suarez <sucaconstruccionessas@gmail.com>

20 de febrero de 2024, 15:39

Para: facturacionfngd185@fiduprevisora.com.co, correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co, pagotransparentes@gestiondelriesgo.gov.co, "Recepción Cuentas Misionales." <recepcioncuentasmisionales@gestiondelriesgo.gov.co>, supervisionesrr@gestiondelriesgo.gov.co, Jose Astros <jose.astros@gestiondelriesgo.gov.co>

Asunto; SEGUNDO DERECHO DE PETICIÓN – Solicitud pago acta de recibo parcial de interventoría No. 1 del Contrato No. 9677-PPAL001-133-2021 Cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AZUD 15, MURO 09, AZUD 16, AZUD 17 Y MURO GAVION 10, SECTOR RÍO SANGOYACO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA NO.176 DEL 12 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO NO.027 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) DEL DECRETO NO.141 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019 RETORNO A LA NORMALIDAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",

--

Carlos Andres Suarez Caro
Representante Legal
SUCA CONSTRUCCIONES S.A.S



2-0 DERECHO DE PETICION CONSORCIO INTER MOCOA - 20-02-2024.pdf
5157K